



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal Gonzalez, Titular de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

Handwritten vertical mark resembling a stylized 'B' or '3'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

1.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en los numerales 26.5, último párrafo, 34 y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- El Dr. Isaac Alfie Cohen, Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico interviene en la celebración del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, en el ejercicio 2014, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000666-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, con fecha 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H.

Página 2 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR047-N50-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 11 de noviembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la (s) clave (s) que se detalla (n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria y la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,807 de fecha 19 de marzo de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Moreno Pérez, Notario Público número 22 de Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Jalisco en el folio mercantil número 9228-1 con fecha 11 de mayo de 2001.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Gustavo Alberto Martínez Méndez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 64,510 de fecha 16 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Robles Farías, Notario Público número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Jalisco en el folio mercantil electrónico número 9228*1 con fecha 17 de mayo de 2013, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comprar,

Página 3 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

vender, consignar, distribuir, actuar como comisionista, agente, mediador y/o representante de toda clase de productos farmacéuticos, material de curación, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico e insumos para la salud en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes número **DIM010319S79**.
Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **R12 59920 103**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la avenida Colón número 1419, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Municipio de Guadalajara, Jalisco; Teléfonos (33) 3692 9345, 5354 5830; correo electrónico centro@dimesa.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$1,832,329.87 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 87/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$4,580,660.38 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 38/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se relaciona(n) en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad de "EL INSTITUTO", con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El presente contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por

Página 5 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER (México), S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.

Página 6 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe a continuación:

La entrega de los bienes será en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, cuyos domicilios se relacionan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

“EL INSTITUTO” emitirá documento de alta a **“EL PROVEEDOR”** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Los bienes serán solicitados por **“EL INSTITUTO”** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **“EL INSTITUTO”**.

Las **órdenes de reposición ordinarias**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las **órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato** serán aquellas que **“EL INSTITUTO”** emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre del 2013. Para los grupos de material de curación, material radiológico y material de laboratorio la fecha máxima de entrega oportuna será el 17 de enero del 2014, más 4 (cuatro) días naturales de entrega extemporánea con aplicación de penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, **“EL INSTITUTO”** solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima o total contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las **órdenes correspondientes a la primera entrega** una cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

Las **órdenes de reposición subsecuentes**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Página 7 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

No obstante lo estipulado en el párrafo anterior, en caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad mediante correo electrónico o llamada telefónica u oficio, utilizando los datos de contacto, incluidos en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", mismos que deberán incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

En el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

Página 8 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se notificará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar en la primera entrega de los bienes, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo o en su caso, conforme al instructivo correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si la conclusión del plazo es en día hábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

“EL PROVEEDOR” podrá hacer la entrega de los bienes en almacenes delegacionales y UMAE’S por paquetería especializada, precisando que el único medio para evidenciar la entrega será el alta otorgada por “EL INSTITUTO” a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI).

En caso de que “EL PROVEEDOR” haya ofertado una marca, durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar entregar bienes con otras marcas distintas, para lo cual deberá realizar su solicitud mediante escrito acompañado con los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto (CCA) quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

No se recibirán los bienes si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el en el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión, integrado como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para material de curación, material radiológico y material de laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Con fundamento en el numeral 61.1 en el inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO", los bienes que requiere "EL INSTITUTO" se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO" aceptarán bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

CÓDIGO DE BARRAS.- Se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques

Página 11 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

Los cuales no deberán modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", integrada como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

En la recepción de los dispositivos médicos, se entregará el formato para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional para la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal"

Página 12 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

J

4

D

10

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN.- Para el caso específico de las claves 060.345.2186.01.01, 060.345.2194.01.01, 060.345.2202.01.01, 060.345.2210.01.01, 060.345.2236.01.01, 060.345.3085.02.01 la asignación se deberá realizar al 100% (cien por ciento) por Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad a una sola fuente de abasto, conforme a las cantidades establecidas en el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión por Delegación o Unidades Médicas de Alta Especialidad, integrado como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- “EL PROVEEDOR” proporcionará sin costo para “EL INSTITUTO” a las Unidades Médicas durante la vigencia del presente contrato las bombas de infusión de acuerdo a las cantidades establecidas en el el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión por Delegación o Unidades Médicas de Alta Especialidad, integrado como **Anexo 2 (dos)**; además deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES DE LA BOMBA PARA INFUSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, SOLUCIONES Y SANGRE.- Aparato electromecánico de infusión volumétrica de alta precisión estándar de un canal, de dos canales y de tres canales, portátil que con exactitud y seguridad permita administrar en forma constante, en tiempo determinado, fluidos parenterales, medicamentos, electrolitos, nutrición parenteral, soluciones para procedimientos de irrigación, productos derivados de la sangre y sangre entera, por igual a pacientes adultos como pediátricos y que cumpla al menos con las siguientes características:

- Velocidad de Flujo configurable o flujo programado
- Carga de la línea con detección de colocación incorrecta.
- Mecanismo de apertura y cierre que minimice los errores que se pueden atribuir a la instalación o extracción del equipo de administración.
- Sensor de aire programable con rango de sensibilidad en mililitros o micro litros.
- Calculadora de dosis y fórmulas opcionales de dosis, que evite dificultades de extravasación.
- Opción mecánica manual o automática para impedir la remoción no autorizada del equipo de venoclisis o la reprogramación de la bomba por personal no autorizado.
- Historial de volumen solución y el volumen total suministrado.
- Alarmas y alertas visuales y auditivas de oclusión de flujo, aire, para mantenimiento de la bomba, de terminación de infusión, que brinden tanto seguridad de su manejo como al paciente.
- Pantalla con luz de fondo que muestre claramente la visualización de los datos de infusión, velocidad de flujo, medicamento infundido, tiempo remanente y alertas o alarmas.
- Opción de administrar dos o más infusiones simultáneamente por diferente canal. (esto es para la bombas de dos canales y tres canales)

Página 13 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

CAPACITACIÓN.- BOMBAS DE INFUSIÓN.-

- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar al personal Médico y de Enfermería sin costo adicional para "EL INSTITUTO" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente contrato para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en éstos.
- b) "EL PROVEEDOR" presentará un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo para bombas de infusión.
- c) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b) "EL PROVEEDOR" se coordinará con el Director Médico y/o Subdirector Administrativo de las Unidades Hospitalarias, en donde van a ser entregados los equipos para bombas de infusión, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos en este instrumento jurídico.
- d) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia del presente contrato sin costo extra para "EL INSTITUTO", la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.
- e) El Director de cada unidad hospitalaria designará a la persona responsable del resguardo de dichos equipos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.-

- a) "EL PROVEEDOR" proporcionará durante la vigencia del presente contrato y sin costo extra para "EL INSTITUTO", el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en cada Hospital de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad donde sean ubicados.
- b) Para el caso de fallas en las bombas de infusión, "EL PROVEEDOR" deberá a más tardar el día posterior al reporte por cualquier medio y por escrito, de parte del área Médica y/o Enfermería de "EL INSTITUTO", efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación de "EL INSTITUTO". El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo a "EL PROVEEDOR".
- c) "EL PROVEEDOR" deberá entregar por escrito en las Unidades Hospitalarias en el momento de la Instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del Director de la Unidad Hospitalaria.

Página 14 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- d) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia del presente contrato sin costo extra para "EL INSTITUTO", la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.
- e) "EL PROVEEDOR" deberá realizar durante la vigencia del presente contrato, visitas de monitoreo a las Unidades Hospitalarias con una frecuencia de por lo menos cada 30 (treinta) días naturales; informando en su caso, por escrito las observaciones que se presenten, al Director de las mismas.

"EL PROVEEDOR" tendrá hasta 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente contrato para realizar la entrega de las **Bombas de Infusión**.

"EL PROVEEDOR" deberá recolectar las bombas de infusión en los hospitales de "EL INSTITUTO" a partir de 30 (treinta) días naturales posteriores al vencimiento del presente contrato.

CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México Distrito Federal, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

En caso de contar con el lote de corrección aprobado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), no será necesario presentar muestra, salvo que exista rechazo a un lote de fabricación posterior al corregido.

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles, salvo que para el caso de que “EL INSTITUTO” lo requiera y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) lo hubiese emitido, bastará la entrega de la solicitud de renovación correspondiente.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de “EL INSTITUTO” (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por “EL PROVEEDOR” sin costo, al área de “EL INSTITUTO” que así lo solicite.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificarán a “EL PROVEEDOR” por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales que se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no

Página 16 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 17 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los insumos para la salud.

Página 18 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar dispositivos médicos con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea

Página 19 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial o no judicial, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, en el recurso administrativo en el juicio contencioso correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- E. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- F. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del presente contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión de este contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

Página 20 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "EL PROVEEDOR" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden reposición.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

Página 21 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.
- En los casos en los que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la clave por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.
- Para el caso de los INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, si **"EL PROVEEDOR"** no realiza la entrega de las bombas infusión en el periodo señalado en el mismo, se aplicará una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto total de las claves asignadas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad por cada día de atraso en la entrega, hasta llegar al 10% (diez por ciento) del monto total de las claves asignadas, a partir del día siguiente de la fecha estipulada en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al

Página 22 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 23 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos

Página 24 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes, Cédula de Actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, Lista de Funcionarios y Junta de Aclaraciones"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica, Acta de Fallo y Datos de Contacto Oficial"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento del cual deriva; y en su caso, junta de aclaraciones correspondiente así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 25 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

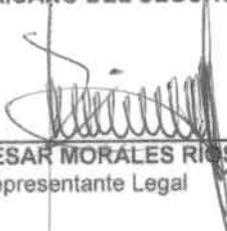


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
U130384**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **26 de noviembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal

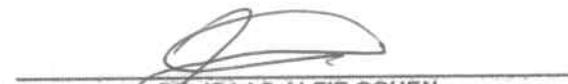
"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.


C. GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ
Representante Legal

"ÁREA CONTRATANTE"


LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

"ÁREA TÉCNICA"


DR. ISAAC ALFIE COHEN
Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de
Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico

**"EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES
Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Instituto Mexicano del Seguro Social


ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato abierto número U130384** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 26 de noviembre de 2013.

JASS/CIGS/GPG/JM/IN







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

3

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

PAGINA: 1
FECHA: 2013/11/26
HORA: 12:39:29 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U130384

No. REQUISICION: 0990060040114H052

ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MECS. Y EQ. MEDICO, SA CV
R.F.C. : DIM -010319-S79
No. PROVEEDOR: 00030959

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE (\$) | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|-------------|--------|----------------|-----------------|--------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
|--------------------|-------------|--------|----------------|-----------------|--------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|

| | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|--------|--------|---------|----------------|-------|-------------|---------|----------------|----------------|
| 060 345 2186 01 01 | EQUIPO DE VENOCLISIS PARA U-SARSE EN BO MBA DE INFUSION DE PLASTICO GRADO MEDICO , ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAY ONETA, FILTRO DE -AIRES, CAMARA DE GOTE O FLEXI-BLE CON MACROGOTERO, TUBOTRAN SPORTADOR, MECANISMO RE-GULADOR DE FLUJO , CON DOS OMAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBOTRANSPORTADO R, ADAPTADOR DEAGUJA, PROTECTORES DE RA YONETA Y ADAPTADOR. Marca: PISA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PMP -840315-NXS | 14,343 | 35,857 | \$72.41 | \$2,596,405.37 | 2.15% | \$55,936.92 | \$70.85 | \$1,016,201.55 | \$2,540,468.45 |
|--------------------|--|--------|--------|---------|----------------|-------|-------------|---------|----------------|----------------|

COBERTURA :
201301150200

| | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|-------|--------|---------|----------------|-------|-------------|---------|--------------|----------------|
| 060 345 2202 01 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN TUBOS PARA USARSE CON BOMBAS DE VOLUMENES MED-DIDOS PARA USARSE CON B OMBADE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDIC O, ESTERIL, DESECHA-BLE, CONSTA DE: B AYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURE-TA F LEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y SCALA GRA-DUADA EN ML, CAMARA DE GOTEOP LEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTA DOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DO S OMAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION , OBTURADOR DE TUBOTRANSPORTADOR, ADAPTA DOR DEAGUJA, PROTECTORES DE RAYONETA Y ADAPTADOR. Marca: PISA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PMP -840315-NXS | 6,432 | 16,079 | \$85.00 | \$1,366,715.00 | 1.75% | \$23,957.71 | \$83.51 | \$537,136.32 | \$1,342,757.29 |
|--------------------|--|-------|--------|---------|----------------|-------|-------------|---------|--------------|----------------|

COBERTURA :
201301150200

| | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|--------|--------|---------|----------------|-------|-------------|---------|--------------|----------------|
| 060 345 2202 01 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN TERALES, PARA -USARSE CON BOMBA DE IN FUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTER IL, DESECHABLE, -CONSTA DE: RAYONETA, CAMARADE GOTEOP FLEXIBLE, TUBOTRANSP | 16,079 | 16,079 | \$85.00 | \$1,366,715.00 | 1.75% | \$23,957.71 | \$83.51 | \$537,136.32 | \$1,342,757.29 |
|--------------------|--|--------|--------|---------|----------------|-------|-------------|---------|--------------|----------------|



Handwritten signature

Clasif. Preop:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

PAGINA: 2
FECHA: 2013/11/26
HORA: 12:39:31 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U130384
No. REQUISICION: 0990060040114H052
ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
R.F.C. : DIM -010319-S79
No. PROVEEDOR: 00030959

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | (S) | DESCUENTO NETO | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|---|-------------------|-------------------|--------------------|--------------|------------------|------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|
| 060 345 2236 01 01 | DAFTADOR. ORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR. ADAPTA DOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y A DAFTADOR. Marca: PISA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PMP -840315-NX5 | 3,640 | 9,100 | \$74.34 | \$676,494.00 | 0.75% | \$5,096.00 | \$73.78 | \$268,559.20 | \$671,396.00 | |

COBERTURA :

201301150200

9,100

EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB
A DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA, DE ELA
STICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESCHABLE,
CONSTA DE BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSIO
N, TURO TRANSPORTADOR ANTIACTINICO DE BA
JA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTSENSI
BLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, A
DAFTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA
Y PROTECTOR.
060 345 3085 02 01 Y PROTECTOR.

115

287

\$90.82

\$26,065.34

0.1%

\$28.70

\$90.72

\$10,432.80

\$26,036.64

COBERTURA :

201301150200

287

IMPORTE DEL CONTRATO:
PIANZA REQUERIDA:

\$1,832,329.87

\$4,580,660.38

\$458,066.03

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : UN MILLONE OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 87/100 M.N.

MÁXIMO : CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 38/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 2 (DOS)

“LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES, LISTA DE FUNCIONARIOS Y JUNTA DE ACLARACIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 34 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

3

LISTACION PÚBLICA NACIONAL NOME LA-51907/047-ANEXOS 2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL, RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN Y/O ESTADO | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-----------------------|--|---|
| GUANAJUATO | Alameda Delegacional Paralela 1a. Vía 6/6 Km 3 Carretera Cuernavaca-Cuautla C.P. 411149 Cuernavaca, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| PUEBLA | Alameda Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 187 Col. San Felipe Huixtliquiac C.P. 720109 Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 4 Norte No. 2605 C.P. 72060 Puebla, Pue. Col. Centro |
| QUERÉTARO | Alameda Delegacional en Querétaro Av. Hidalgo No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro. Código Postal 761230 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| QUINTANA ROO | Alameda Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km. 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| SAN LUIS POTOSÍ | Alameda Delegacional Av. De los Héroes 1099 111 Prolongación Insurgencia Fritolera Tlaxiaco C.P. 764435 San Luis Potosí, S.L.P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| SINALOA | Alameda Delegacional Blvd. Huilbanos Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Platanillo C. E. 801602 Tel. 01667 9929121, 9929125 y 9929476 Culiacán, Sinaloa | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| SONORA | Alameda Delegacional Prolongación Hidalgo y Hidalgo Col. Bahía Vieja C.P. 87139 Col. Obregón, Son. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| TABASCO | Paseo Democrático 805, Col. 1º de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tab. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| TAMAULIPAS | Alameda Delegacional Conjuntos 1925 4.P. 87029 Ed. Victoria, Tamp. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| TLAXCALA | Alameda Delegacional Instituto Politécnico Nacional 625 San Diego Mitlaxtla C.P. 90110 Tlaxcala, Tlax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| VERACRUZ NORTE | Alameda Delegacional de Benito Juárez y Benito Juárez Col. 1º de Mayo C.P. 94000 Tlaxcala, Tlax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| VERACRUZ SUR | Alameda Delegacional Río Veracruz y Río Veracruz Col. 1º de Mayo C.P. 94000 Tlaxcala, Tlax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| YUCATÁN | Alameda Delegacional Calle 14 363 para por 127 y 127B Col. Itzamal Bordo C.P. 91225 Mérida, Yuc. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |

LISTACION PÚBLICA NACIONAL NOME LA-51907/047-ANEXOS 2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL, RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN Y/O ESTADO | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|--|---|
| ZACATECAS | Alameda Delegacional Carretera Transmexicana Km 1.5 Col. PTA, Señalera de tránsito y Crédito Público C.P. 46501 Guadalupe, Zac. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| DELEGACIÓN NUBRE DISTRITO FEDERAL | Alameda Delegacional Norte del D.F. Calle 1000 675 Col. Magdalena de las Salinas Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07160 México, D.F. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Alameda Delegacional Sur del D.F. Calle 1000 675 Col. Magdalena de las Salinas Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07160 México, D.F. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| HOSPITAL DE TORREÓN COAH. | Alameda de la IMAF Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Llanos C.P. 27200 Torreón, Coah. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO | Man de Curación en Km. 2 de la UMAP 2041 UMAP Av. México situado por Calle Suroeste 1/2 Col. Los Paraisos C.P. 37230 León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Alameda de la IMAF Pte. de los Insurgentes 1/2 Fracc. Los Paraisos C.P. 37230 León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | Man de Curación en Alameda de la IMAF Calle Belisario Domínguez No. 73 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Guadalajara, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRIA OBLATOS JALISCO | Man de Curación en Alameda de la IMAF Calle Belisario Domínguez No. 73 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Guadalajara, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | Man de Curación en Alameda de la IMAF Calle Belisario Domínguez No. 73 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Guadalajara, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTEHELY, N.I. | Man de Curación en Alameda de la IMAF Calle Belisario Domínguez No. 73 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Guadalajara, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas Calle 1a. Prolongación 3081 Col. Reforma C.P. 461010 Cuautla, Gto. |

septiembre, 2013

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

septiembre, 2013

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
SECRETARÍA DE SALUD



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-010/RS-010-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|---|---|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTEPERRY, N.L. | Almacén de la UMAE Ave. Altabambas Lincols y Ave. Fidel Velázquez S/N Colonia Nueva Merced C.P. 64320 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE 25 Ave. Altabambas Lincols y Ave. Fidel Velázquez S/N Colonia Nueva Merced C.P. 64320 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOFEDIA MONTEPERRY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Pasa Solares y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64600 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTEPERRY, N.L. | Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2094 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2094 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOFEDIA PUEBLA | Almacén de la UMAE Diagonal Dehennery de la República española 6 Población Providencia Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Dehennery de la República española 6 Población Providencia Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBTREGÓN, SONORA | Almacén de la UMAE Pasa Hidalgo y Polanco S/N Col. Bella Vista C.P. 06130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Finanzas de la UMAE Pasa Hidalgo y Polanco S/N Col. Bella Vista C.P. 06130 Cd. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCARUITZ | Almacén de la UMAE Calle Constitución 619 Esq. Generalato y Pradillo Col. Francisco Ilegal C.P. 91097 Yucatán, Méx. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Constitución 619 Esq. Generalato y Pradillo Col. Francisco Ilegal C.P. 91097 Yucatán, Méx. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | Almacén de la UMAE Calle 14 X 41 No. 435 Esq. Zona B Esq. Col. Industrial Industrial El Volcán C.P. 97150 Mérida, Yuc. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 14 X 41 No. 435 Esq. Zona B Esq. Col. Industrial Industrial El Volcán C.P. 97150 Mérida, Yuc. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOFEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Traumatología y Ortopedia Av. Colón 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Guaymas A. Mérida C.P. 97760 Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y sistemas de la UMAE Ter. Pasa del Hospital de Traumatología y Ortopedia Av. Colón 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Guaymas A. Mérida C.P. 97760 Méx. D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOFEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1308 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Guaymas A. Mérida C.P. 97760 Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y sistemas de la UMAE Ter. Pasa del Hospital de Traumatología y Ortopedia Av. Colón 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Guaymas A. Mérida C.P. 97760 Méx. D.F. |

septiembre, 2013



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

septiembre, 2013



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
SECRETARÍA DE SALUD



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-010/RS-010-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|--|---|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Norte y Zuecilla S/N Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco Méx. D.F. | Departamento de Finanzas localizada en Ter. Pasa Hospital de Especialidades de la Calle Norte y Zuecilla S/N Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco Méx. D.F. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA Y MEDICINA LA RAZA | Almacén, Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza sito en Avenida Valenciana S/N Col. La Raza Delegación Azcapotzalco Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza sito en Avenida Valenciana S/N Col. La Raza Delegación Azcapotzalco Méx. D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA | Almacén de Material de Curación y Radiológico y Almacén de Infección Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jaramazac Esq. Sacabá Col. La Raza Delegación Azcapotzalco Méx. D.F. | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jaramazac Esq. Sacabá Col. La Raza Delegación Azcapotzalco C.P. 02999 Méx. D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Benito Juárez No. 240 Plazuela Baja Col. Triángulo Sur Arca C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Benito Juárez No. 240 Ter. Pasa Los Triángulos, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 230 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. Plazuela Baja del punto de entrega de la Unidad | Departamento de Finanzas sito en Ter. Pasa del Hospital de Oncología C.P. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Plazuela Baja Esq. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Presidencial 37B D9602153 | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Plazuela Baja Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Plazuela Baja Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Plazuela Baja Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Plazuela Baja Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc |

septiembre, 2013



(Handwritten signature)

SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE **LUGAR DE ENTREGA** **LUGAR DE PAGO**
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED PRIA
 Calles Talero 675, Col Magdalena de las Salinas, CP 07760 Delegación Guadalupe Nayarit, México, D.F.
 División de Trámites y Engagements, General Tiburcio Morán No. 15 (5to. con Génova Profesa), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 06100 Delegación Miguel Alemán, México, D.F.

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

Lista de Funcionarios

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LUGAR DE FIRMA DE CONTRATO

División de Contratos ubicada en la Avenida Durango 291 - 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

PROCESO DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 Unidad de Administración y Evaluación de Delegaciones
 División de Contratos de Bienes y Contratación de Servicios
 Calle Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, México, D.F.
 C.P. 06700

CEPULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES
 ANEXO NÚMERO 16 (precisos)

| NOMBRE DEL FABRICANTE (4) | | NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (5) | | FECHA DE ELABORACIÓN (2) | | R.F.C. (3) | | TELÉFONOS (7) | | TELÉFONO (8) | |
|---------------------------|-----|-------------------------------------|-----|--------------------------|-----|------------|-----|---------------|-----|--------------|-----|
| 111 | 112 | 113 | 114 | 115 | 116 | 117 | 118 | 119 | 120 | 121 | 122 |
| 123 | 124 | 125 | 126 | 127 | 128 | 129 | 130 | 131 | 132 | 133 | 134 |
| 135 | 136 | 137 | 138 | 139 | 140 | 141 | 142 | 143 | 144 | 145 | 146 |
| 147 | 148 | 149 | 150 | 151 | 152 | 153 | 154 | 155 | 156 | 157 | 158 |
| 159 | 160 | 161 | 162 | 163 | 164 | 165 | 166 | 167 | 168 | 169 | 170 |
| 171 | 172 | 173 | 174 | 175 | 176 | 177 | 178 | 179 | 180 | 181 | 182 |
| 183 | 184 | 185 | 186 | 187 | 188 | 189 | 190 | 191 | 192 | 193 | 194 |
| 195 | 196 | 197 | 198 | 199 | 200 | 201 | 202 | 203 | 204 | 205 | 206 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RSM LA-14/09/01M7-106-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA "CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES" DEL ANEXO NÚMERO DIECISEIS

Esta cédula es el medio a través del cual el Instituto solicita a sus proveedores de BIENES DE CONSUMO TERAPÉUTICO (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO) que resulten adjudicados, reportar los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de cada uno de los empaques correspondientes a los artículos que le suministrarán, con el objeto de mantener permanentemente actualizado el catálogo que contiene esta importante información para el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

CONSIDERACIONES GENERALES.

Es de suma importancia que la cédula sea enviada o entregada a la brevedad posible cuando se traten de dar de alta los números de códigos de barras, pesos y/o volúmenes de sus artículos, así como en caso de que alguno de ellos sufra modificación o cambio.

LA CÉDULA DEBERÁ LLENARSE A MÁQUINA.

Para confiabilidad de los datos proporcionados se recomienda que una vez repuntada sea revisada minuciosamente comprobando la veracidad de su información.

Debido a la estrecha correlación que tiene el número de código de barras con nuestro Catálogo de artículos, la información relativa a la clave del artículo y su descripción, deberán formarse de la documentación oficial tal como: pedidos, remisión del pedido, modificación al pedido, programas de entrega, etc. y su llenado deberá ser completo.

Aquellos proveedores que tienen en el mercado medicamentos similares a los del Cuadro Básico Institucional o efectúan entregas de sus productos en presentación comercial, deberán incluirlos en la cédula y especificarlo dentro de la descripción del artículo con el nombre comercial seguido de las siglas entre paréntesis (p.c.).

Reproducir y utilizar las cédulas que según necesidades para reportar todos los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de los artículos que son entregados o de haberse entregado al Instituto de los empaques primarios y/o secundarios o códigos (códigos GTIN 8 (UPC E; EAN 8), GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13), GTIN 14 (DUN-ITF 14)) de acuerdo a las instrucciones de llenado de este instructivo.

En caso de cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional y Nuevos Modelos al tel. 52-33-11-60 ext. 15151 y 15094.

Las cédulas deberán ser enviadas o entregadas impresas y en medio magnético directamente en la División de Administración de Sistemas de Abasto, dependiente de la CCA con domicilio en Calzadas Vallejo No. 875, Col. Magdalena de las Salinas, México, D.F., C.P. 07750, ubicada en las instalaciones de abastecimiento del Conjunto Vallejo, Planta Baja.

septiembre, 2013



ANEXOS
septiembre, 2013
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

| REFERENCIA: | SE DEBE ANOTAR: |
|---|---|
| (1) Hoja: ___ de: ___ | El número de hoja que corresponde a cada uno y el total que integra las cédulas. |
| (2) Fecha: | Día, mes y año en que se elabora la cédula. |
| (3) RFC: | Registro Federal de Contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cada empresa, negocio o persona física, incluyendo su domicilio. |
| (4) Nombre del Fabricante: | Nombre o Razón social completo de la empresa nacional o extranjera que fabrica directamente los bienes. |
| (5) Nombre del proveedor adjudicado: | Clave de 8 dígitos que identifican a cada empresa o negocio registrada(s) por el Instituto en la cuenta por pagar, el cual se encuentra en cualquier documento de trámite interno (ej. pedido, remisión del pedido, modificación al pedido, programa de entrega, etc.). |
| (6) Domicilio: | Calle número externo e interno, colonia, ciudad, población, estado y código postal donde se ubican las oficinas administrativas del proveedor adjudicado. |
| (7) Teléfono(s): | Número(s) telefónico(s) que tiene el negocio o empresa adjudicada. |
| (8) responsable del código, peso y volumen: | Nombre de la persona con la cual el Instituto puede dirigirse en caso de duda o aclaración respecto a la información contenida en la cédula o en el código de barras impreso en los empaques. |
| (9) teléfono(s): | Número(s) telefónico(s) y en su caso extensiones donde puede comunicarse directamente el Instituto con el responsable del código, peso y volumen. |
| (10) E-mail: | Correo electrónico del responsable del código, peso y volumen o dirección del posteo de la empresa. |
| Clave del artículo | |
| (11) Gpo | 3 dígitos que corresponden al grupo de suministro del artículo. |
| (12) Gen | 3 dígitos que identifican al genérico del artículo dentro de su grupo de suministro. |
| (13) Espe | 4 dígitos que se refieren a la clave específica de cada artículo. |



(Handwritten signature)

licitación pública nacional NÚM. LA-018/09/047-AND-0213, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

REFERENCIA: SE DEBE ANOTAR:

(14) DI
2 dígitos con los cuales se determina el diferenciador en la descripción del artículo con relación a otro similar.

(15) Vr
2 dígitos que determinan la variante en la presentación del artículo para con otro similar con distinta presentación.

(16) Descripción:
NOTA: estos 14 dígitos que integran la clave del artículo, deberán tenerse de los pedidos, remisiones de pedido, modificaciones al pedido, programa de entregas, etc. (si los datos referentes a DI y Vr no los tiene o no los localiza, deje los espacios en blanco).

(17) UNIDAD
Nombre genérico y breve especificación del artículo de que se trate de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (aparecen en los documentos descritos en la nota anterior).

(18) Cantidad:
NOTA si los datos se refieren a un producto de presentación comercial se deberá anotar su nombre comercial e inmediatamente después de las siglas (P.C.)

(19) Tipo
Abreviatura del nombre de la forma farmacéutica o unidad mínima del artículo (dato que aparece en la documentación oficial) ejemplo: pastilla, tableta, comprimido, etc.

(20) No. del código de barras
El número de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques primarios y/o secundarios.

(21) kgs. Kg
La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).

(22) grs. g
La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).

(23) mgrs. mg
La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).

(24) alto cms. cm.
La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mide cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).

(25) largo cms.
La cantidad en centímetros lineales con relación a la longitud que mide cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).

(26) ancho cms.
La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mide cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).

VOLUMEN:
(27) dm³
La cantidad en decímetros cúbicos que contiene cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).

(28) cm³
La cantidad en centímetros cúbicos que contiene cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).

(29) mm³
La cantidad en milímetros cúbicos que contiene cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).

(29a) no. del código de barras
El número de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques colectivos dan-14 (14 poscódigos).

PESO:
(21a) kgs. Kg
La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques colectivos.

(22a) grs. g
La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques colectivos.

septiembre, 2013

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

13

133

Handwritten signature or mark.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-18/2013/01-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

REFERENCIA: SE DEBE ANOTAR:

| | |
|---|--|
| (22a) mtrs. mg. | La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques colectivos. |
| (24a) alto cms., cm. | La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mide cada uno de los empaques colectivos. |
| (25a) largo cms., cm. | La cantidad en centímetros lineales con relación a la longitud que mide cada uno de los empaques colectivos. |
| (26a) ancho cms., cm. | La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mide cada uno de los empaques colectivos. |
| VOLUMEN: | |
| (27a) dm ³ | La cantidad en decímetros cúbicos que contiene cada uno de los empaques colectivos. |
| (28a) cm ³ | La cantidad en centímetros cúbicos que contiene cada uno de los empaques colectivos. |
| (29a) mm ³ | La cantidad en milímetros cúbicos que contiene cada uno de los empaques colectivos. |
| (30) elabro | Nombre y firma de la persona que efectuó el llenado de la cedula. |
| (31) responsable del código, peso y volumen | Nombre y firma de la persona que en cada negocio o empresa es la que tiene la responsabilidad de reportar al Instituto los códigos de barras, pesos y volúmenes de sus empaques. |

NOTA: EL VOLUMEN EN DM³, CM³ Y MM³ ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL ALTO POR EL LARGO Y POR EL ANCHO DE CADA UNO DE LOS EMPAQUES.

ANEXO (NÚMERO 20) (VEINTE)
 REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSION POR DELEGACION O UMAE
 DETALLE POR DELEGACION O UMAE

| NO DELEGACION V/O UMAE | OPQ GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCION | UNID CANT | TIPO PRESENTACION | CANTIDAD MAXIMA | CANTIDAD MINIMA |
|------------------------|---------|-----|------|-----|--|-----------|-------------------|-----------------|-----------------|
| 1 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |
| 2 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |
| 3 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |
| 4 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |
| 5 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |
| 6 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |
| 7 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |
| 8 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |
| 9 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |
| 10 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |
| 11 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |
| 12 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |
| 13 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |
| 14 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |
| 15 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |
| 16 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |
| 17 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |
| 18 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |
| 19 | 000 | 345 | 2355 | 01 | EQUIPO DE VENCILLAS PARA U-SANES EN BO | EQP | 1 | 50.00 | 27.94 |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

3



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N00-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO | DELEGACIÓN VIO UBAE | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | CANTIDAD | |
|----|-----------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------|--------|
| | | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | MAXIMA | MINIMA |
| 20 | Delegación Chihuahua | 060 | 345 | 2194 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM | EQP | 1 | EQP | 360 | 144 |
| 21 | Delegación Chihuahua | 060 | 345 | 2240 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 2,272 | 5,109 |
| 22 | Delegación Chihuahua | 060 | 345 | 2234 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 3,071 | 1,279 |
| 23 | Delegación Chihuahua | 060 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 180 | 72 |
| 24 | Delegación Coahuila | 060 | 345 | 2194 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 26,842 | 10,273 |
| 25 | Delegación Coahuila | 060 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 11,338 | 4,535 |
| 26 | Delegación Coahuila | 060 | 345 | 2236 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 1,980 | 796 |
| 27 | Delegación Coahuila | 060 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 124 | 50 |
| 28 | Delegación Colima | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM | EQP | 1 | EQP | 2,363 | 1,145 |
| 29 | Delegación Colima | 060 | 345 | 2184 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM | EQP | 1 | EQP | 598 | 303 |
| 30 | Delegación Colima | 060 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 475 | 190 |
| 31 | Delegación Colima | 060 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 94 | 38 |
| 32 | Delegación DF Norte | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 26,776 | 10,111 |
| 33 | Delegación DF Norte | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 2,381 | 1,321 |
| 34 | Delegación DF Norte | 060 | 345 | 2211 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 10,416 | 1,146 |
| 35 | Delegación DF Sur | 060 | 345 | 2186 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 36,724 | 13,534 |
| 36 | Delegación DF Sur | 060 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 27,304 | 11,123 |
| 37 | Delegación DF Sur | 060 | 345 | 2236 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 1,740 | 898 |
| 38 | Delegación Durango | 060 | 345 | 2184 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 20,340 | 14,232 |
| 39 | Delegación Durango | 060 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 5,460 | 2,190 |
| 40 | Delegación Durango | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 9,128 | 3,800 |
| 41 | Delegación Durango | 060 | 345 | 2236 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 2,344 | 1,134 |
| 42 | Delegación Durango | 060 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 4,028 | 1,580 |
| 43 | Delegación Guanajuato | 060 | 345 | 2186 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 19,000 | 7,400 |
| 44 | Delegación Guanajuato | 060 | 345 | 2184 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM | EQP | 1 | EQP | 7,300 | 3,100 |

septiembre, 2013



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N00-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO | DELEGACIÓN VIO UBAE | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | CANTIDAD | |
|----|-----------------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------|--------|
| | | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | MAXIMA | MINIMA |
| 45 | Delegación Guanajuato | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 3,448 | 1,619 |
| 46 | Delegación Guanajuato | 060 | 345 | 2236 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 124 | 62 |
| 47 | Delegación Hidalgo | 060 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 125 | 48 |
| 48 | Delegación Hidalgo | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 1,416 | 1,406 |
| 49 | Delegación Hidalgo | 060 | 345 | 2184 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM | EQP | 1 | EQP | 2,838 | 1,132 |
| 50 | Delegación Hidalgo | 060 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 1,814 | 946 |
| 51 | Delegación Hidalgo | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 1,832 | 883 |
| 52 | Delegación Jalisco | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 38,300 | 38,400 |
| 53 | Delegación Jalisco | 060 | 345 | 2184 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM | EQP | 1 | EQP | 12,500 | 5,000 |
| 54 | Delegación Jalisco | 060 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 5,300 | 2,200 |
| 55 | Delegación Jalisco | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 2,200 | 1,000 |
| 56 | Delegación Jalisco | 060 | 345 | 2236 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 2,200 | 1,000 |
| 57 | Delegación Jalisco | 060 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 15,020 | 4,000 |
| 58 | Delegación México Occidente | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 66,724 | 16,710 |
| 59 | Delegación México Occidente | 060 | 345 | 2184 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM | EQP | 1 | EQP | 5,892 | 2,190 |
| 60 | Delegación México Occidente | 060 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 15,416 | 4,100 |
| 61 | Delegación México Occidente | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 18,710 | 7,441 |
| 62 | Delegación México Occidente | 060 | 345 | 2186 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 31,680 | 12,422 |
| 63 | Delegación México Occidente | 060 | 345 | 2184 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM | EQP | 1 | EQP | 11,700 | 4,600 |
| 64 | Delegación Michoacán | 060 | 345 | 2236 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 2,200 | 2,800 |
| 65 | Delegación Michoacán | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 15,411 | 4,796 |
| 66 | Delegación Michoacán | 060 | 345 | 2184 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM | EQP | 1 | EQP | 8,424 | 3,290 |
| 67 | Delegación Morelos | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 8,341 | 3,334 |
| 68 | Delegación Morelos | 060 | 345 | 2236 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 390 | 144 |
| 69 | Delegación Morelos | 060 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 476 | 180 |

septiembre, 2013



3



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-NS0-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO | DELEGACIÓN Y/O UMAE | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | CANTIDAD | |
|----|-------------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------|--------|
| | | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | MAXIMA | MINIMA |
| 70 | Delegación Morelia | 090 | 349 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 9.100 | 1.548 |
| 71 | Delegación Morelia | 090 | 349 | 2218 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 1.444 | 1.378 |
| 72 | Delegación Morelia | 090 | 349 | 2256 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 1.460 | 2.162 |
| 73 | Delegación Morelia | 090 | 349 | 2051 | 02 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 11 | 4 |
| 74 | Delegación Morelia | 090 | 349 | 2196 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 1.383 | 1.013 |
| 75 | Delegación Morelia | 090 | 349 | 2194 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 176 | 59 |
| 76 | Delegación Morelia | 090 | 349 | 2065 | 02 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 250 | 151 |
| 77 | Delegación Nueva Laredo | 090 | 349 | 2196 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 157.305 | 14.940 |
| 78 | Delegación Nueva Laredo | 090 | 349 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 30.258 | 12.651 |
| 79 | Delegación Nueva Laredo | 090 | 349 | 2216 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 8.646 | 2.858 |
| 80 | Delegación Nueva Laredo | 090 | 349 | 2236 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 134 | 134 |
| 81 | Delegación Nueva Laredo | 090 | 349 | 2065 | 02 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 1.363 | 1.340 |
| 82 | Delegación Oaxaca | 090 | 349 | 2196 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 13.238 | 1.291 |
| 83 | Delegación Oaxaca | 090 | 349 | 2194 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 169 | 80 |
| 84 | Delegación Oaxaca | 090 | 349 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 990 | 156 |
| 85 | Delegación Oaxaca | 090 | 349 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 37 | 35 |
| 86 | Delegación Puebla | 090 | 349 | 2196 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 14.012 | 1.928 |
| 87 | Delegación Puebla | 090 | 349 | 2194 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 1.840 | 576 |
| 88 | Delegación Puebla | 090 | 349 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 17.157 | 6.981 |
| 89 | Delegación Puebla | 090 | 349 | 2208 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 4.435 | 2.173 |
| 90 | Delegación Puebla | 090 | 349 | 2065 | 02 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 942 | 177 |
| 91 | Delegación Querétaro | 090 | 349 | 2196 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 11.998 | 4.708 |
| 92 | Delegación Querétaro | 090 | 349 | 2194 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 618 | 325 |
| 93 | Delegación Querétaro | 090 | 349 | 2216 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 8.712 | 2.484 |
| 94 | Delegación Querétaro | 090 | 349 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 5.132 | 2.862 |

septiembre, 2013



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-NS0-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO | DELEGACIÓN Y/O UMAE | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | CANTIDAD | |
|-----|----------------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------|--------|
| | | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | MAXIMA | MINIMA |
| 95 | Delegación Querétaro | 090 | 349 | 2065 | 02 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 790 | 319 |
| 96 | Delegación Querétaro Pim | 090 | 349 | 2194 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 27.300 | 10.820 |
| 97 | Delegación Querétaro Pim | 090 | 349 | 2051 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 11.408 | 4.585 |
| 98 | Delegación San Luis Potosí | 090 | 349 | 2196 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 40.944 | 18.098 |
| 99 | Delegación San Luis Potosí | 090 | 349 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 154 | 82 |
| 100 | Delegación San Luis Potosí | 090 | 349 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 112 | 45 |
| 101 | Delegación San Luis Potosí | 090 | 349 | 2236 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 895 | 278 |
| 102 | Delegación Sinaloa | 090 | 349 | 2196 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 45.212 | 14.086 |
| 103 | Delegación Sinaloa | 090 | 349 | 2194 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 5.216 | 2.406 |
| 104 | Delegación Sinaloa | 090 | 349 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 1.768 | 592 |
| 105 | Delegación Sinaloa | 090 | 349 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 2.888 | 1.153 |
| 106 | Delegación Sinaloa | 090 | 349 | 2026 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 958 | 229 |
| 107 | Delegación Sinaloa | 090 | 349 | 2065 | 02 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 1.936 | 710 |
| 108 | Delegación Sonora | 090 | 349 | 2196 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 83.934 | 33.574 |
| 109 | Delegación Sonora | 090 | 349 | 2194 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 6.550 | 3.420 |
| 110 | Delegación Sonora | 090 | 349 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 126 | 48 |
| 111 | Delegación Tamaulipas | 090 | 349 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 2.978 | 2.431 |
| 112 | Delegación Tamaulipas | 090 | 349 | 2236 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 4.176 | 1.588 |
| 113 | Delegación Tamaulipas | 090 | 349 | 2065 | 02 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 1.174 | 2.370 |
| 114 | Delegación Tlaxcala | 090 | 349 | 2196 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 1.480 | 580 |
| 115 | Delegación Tlaxcala | 090 | 349 | 2196 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 57.975 | 23.185 |
| 116 | Delegación Tlaxcala | 090 | 349 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 27.804 | 11.170 |
| 117 | Delegación Tlaxcala | 090 | 349 | 2026 | 02 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 260 | 95 |
| 118 | Delegación Tlaxcala | 090 | 349 | 2196 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 5.480 | 2.264 |
| 119 | Delegación Tlaxcala | 090 | 349 | 2194 | 01 | 01 | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 2.720 | 1.485 |

septiembre, 2013



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO | DELEGACIÓN Y/O UMAE | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | CANTIDAD | |
|-----|----------------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------|--------|
| | | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | MAXIMA | MINIMA |
| 120 | Delegación Tlaxcala | 066 | 346 | 2307 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 181 | 72 |
| 121 | Delegación Tlaxcala | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 2,640 | 1,004 |
| 122 | Delegación Tlaxcala | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 300 | 120 |
| 123 | Delegación Tlaxcala | 060 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 1,620 | 648 |
| 124 | Delegación Veracruz Norte | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 1,324 | 1,320 |
| 125 | Delegación Veracruz Norte | 060 | 345 | 2194 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 1,450 | 2,511 |
| 126 | Delegación Veracruz Norte | 060 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 1,212 | 186 |
| 127 | Delegación Veracruz Norte | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 6 | 7 |
| 128 | Delegación Veracruz Norte | 060 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 1,320 | 529 |
| 129 | Delegación Veracruz Sur | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 2,400 | 960 |
| 130 | Delegación Veracruz Sur | 060 | 345 | 2194 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 1,600 | 972 |
| 131 | Delegación Veracruz Sur | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 2,254 | 960 |
| 132 | Delegación Veracruz Sur | 060 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 1,390 | 427 |
| 133 | Delegación Tlaxcala | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 49,729 | 16,330 |
| 134 | Delegación Tlaxcala | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 5,834 | 2,372 |
| 135 | Delegación Tlaxcala | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 1,121 | 448 |
| 136 | Delegación Tlaxcala | 060 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 4,240 | 1,976 |
| 137 | Delegación Zacatecas | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 16,760 | 5,304 |
| 138 | Delegación Zacatecas | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 4,440 | 1,776 |
| 139 | UMAE Cardenales Nuevo Leon | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 24,075 | 9,630 |
| 140 | UMAF Cardenales Nuevo Leon | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 21,929 | 8,772 |
| 141 | UMAE Cardenales Nuevo Leon | 060 | 345 | 2230 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 1,891 | 570 |
| 142 | UMAF Cardenales Nuevo Leon | 060 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 2,112 | 840 |
| 143 | UMAE Cardenales Tlax | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 22,600 | 1,100 |
| 144 | UMAE Cardenales Tlax | 060 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 9,790 | 1,180 |

septiembre, 2013



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO | DELEGACIÓN Y/O UMAE | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | CANTIDAD | |
|-----|--------------------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------|--------|
| | | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | MAXIMA | MINIMA |
| 145 | UMAE Especialidades Coahuila | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 33,872 | 13,548 |
| 146 | UMAE Especialidades Coahuila | 060 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 6,368 | 2,154 |
| 147 | UMAE Especialidades Coahuila | 060 | 345 | 2226 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 1,696 | 718 |
| 148 | UMAE Especialidades Coahuila | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 31,731 | 12,682 |
| 149 | UMAE Especialidades Coahuila | 060 | 345 | 2216 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 2,144 | 858 |
| 150 | UMAF Especialidades Jalisco | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 33,000 | 13,200 |
| 151 | UMAF Especialidades Jalisco | 060 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 1,980 | 798 |
| 152 | UMAE Especialidades Jalisco | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 7,260 | 2,902 |
| 153 | UMAE Especialidades Jalisco | 060 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 1,919 | 1,204 |
| 154 | UMAE Especialidades La Paz | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 55,200 | 22,080 |
| 155 | UMAF Especialidades La Paz | 060 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 120 | 260 |
| 156 | UMAE Especialidades Nuevo Leon | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 48,000 | 18,000 |
| 157 | UMAE Especialidades Nuevo Leon | 060 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 720 | 296 |
| 158 | UMAF Especialidades Nuevo Leon | 060 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 1,632 | 613 |
| 159 | UMAF Especialidades Puebla | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 25,200 | 9,720 |
| 160 | UMAE Especialidades Puebla | 060 | 345 | 2216 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 1,800 | 720 |
| 161 | UMAE Especialidades Puebla | 060 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 1,200 | 1,200 |
| 162 | UMAF Especialidades Sonora | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 10,800 | 4,200 |
| 163 | UMAE Especialidades Sonora | 060 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 1,812 | 720 |
| 164 | UMAE Especialidades Sinaloa | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 30,236 | 10,236 |
| 165 | UMAE Especialidades Sinaloa | 060 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1 | EQP | 5,736 | 2,264 |
| 166 | UMAE Especialidades Toluca | 060 | 345 | 2216 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1 | EQP | 19,600 | 7,840 |
| 167 | UMAE Especialidades Toluca | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 1,100 | 477 |
| 168 | UMAF Especialidades Veracruz | 060 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BO | EQP | 1 | EQP | 1,098 | 1,000 |
| 169 | UMAE Especialidades Veracruz | 060 | 345 | 2214 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP | 1 | EQP | 4,104 | 1,642 |

septiembre, 2013



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-0190YR047-N90-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO | DELEGACIÓN Y/O UMAE | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | CANTIDAD | |
|-----|----------------------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------|--------|
| | | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | MAXIMA | MINIMA |
| 170 | UMAE Especialidades Venetas | 080 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE | EOP | 1 | EOP | 2,916 | 1,188 |
| 171 | UMAE Especialidades Venetas | 080 | 345 | 2201 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EOP | 1 | EOP | 3,126 | 1,252 |
| 172 | UMAE Especialidades Venetas | 080 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO | EOP | 1 | EOP | 33,900 | 15,440 |
| 173 | UMAE Especialidades Venetas | 080 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE | EOP | 1 | EOP | 14,800 | 7,200 |
| 174 | UMAE Especialidades Venetas | 080 | 345 | 2188 | 02 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EOP | 1 | EOP | 2,800 | 1,040 |
| 175 | UMAE General La Raza | 080 | 345 | 2195 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EOP | 1 | EOP | 50,840 | 20,340 |
| 176 | UMAE General La Raza | 080 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE | EOP | 1 | EOP | 25,380 | 11,820 |
| 177 | UMAE General La Raza | 080 | 345 | 2236 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN | EOP | 1 | EOP | 2,280 | 812 |
| 178 | UMAE General La Raza | 080 | 345 | 2235 | 02 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EOP | 1 | EOP | 1,300 | 578 |
| 179 | UMAE General Lázaro | 080 | 345 | 2190 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO | EOP | 1 | EOP | 49,328 | 19,534 |
| 180 | UMAE General Lázaro | 080 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE | EOP | 1 | EOP | 15,800 | 6,000 |
| 181 | UMAE General Lázaro | 080 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EOP | 1 | EOP | 3,472 | 1,394 |
| 182 | UMAE General Nuevo León | 080 | 345 | 2195 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EOP | 1 | EOP | 35,857 | 14,343 |
| 183 | UMAE General Nuevo León | 080 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE | EOP | 1 | EOP | 16,070 | 6,400 |
| 184 | UMAE General Nuevo León | 080 | 345 | 2236 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN | EOP | 1 | EOP | 2,180 | 840 |
| 185 | UMAE General Nuevo León | 080 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EOP | 1 | EOP | 287 | 115 |
| 186 | UMAE General Pedernales Tlaxcala | 080 | 345 | 2195 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO | EOP | 1 | EOP | 21,940 | 8,794 |
| 187 | UMAE General Pedernales Tlaxcala | 080 | 345 | 2194 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EOP | 1 | EOP | 13,580 | 5,424 |
| 188 | UMAE General Pedernales Tlaxcala | 080 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE | EOP | 1 | EOP | 13,200 | 5,200 |
| 189 | UMAE General Pedernales Tlaxcala | 080 | 345 | 2234 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN | EOP | 1 | EOP | 240 | 96 |
| 190 | UMAE General Pedernales Tlaxcala | 080 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EOP | 1 | EOP | 840 | 336 |
| 191 | UMAE General SGO | 080 | 345 | 2194 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO | EOP | 1 | EOP | 1,296 | 516 |
| 192 | UMAE General SGO | 080 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE | EOP | 1 | EOP | 14,100 | 5,400 |
| 193 | UMAE General SGO | 080 | 345 | 2236 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN | EOP | 1 | EOP | 4,440 | 1,776 |
| 194 | UMAE General La Raza | 080 | 345 | 2194 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EOP | 1 | EOP | 26,400 | 10,400 |

septiembre, 2013



SENER



SENER



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-0190YR047-N90-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO | DELEGACIÓN Y/O UMAE | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | CANTIDAD | |
|-----|--|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------|--------|
| | | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | MAXIMA | MINIMA |
| 195 | UMAE Oncología SGO | 080 | 345 | 2196 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO | EOP | 1 | EOP | 3,722 | 1,488 |
| 196 | UMAE Oncología SGO | 080 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE | EOP | 1 | EOP | 3,740 | 1,496 |
| 197 | UMAE Oncología SGO | 080 | 345 | 2205 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN | EOP | 1 | EOP | 1,426 | 570 |
| 198 | UMAE Pedernales Jalisco | 080 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO | EOP | 1 | EOP | 85,800 | 37,640 |
| 199 | UMAE Pedernales Jalisco | 080 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE | EOP | 1 | EOP | 15,000 | 6,000 |
| 200 | UMAE Pedernales Jalisco | 080 | 345 | 2236 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN | EOP | 1 | EOP | 16,200 | 6,480 |
| 201 | UMAE Pedernales Jalisco | 080 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EOP | 1 | EOP | 1,800 | 720 |
| 202 | UMAE Pedernales SGO | 080 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO | EOP | 1 | EOP | 15,800 | 6,320 |
| 203 | UMAE Pedernales SGO | 080 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE | EOP | 1 | EOP | 28,800 | 11,520 |
| 204 | UMAE Pedernales SGO | 080 | 345 | 2236 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN | EOP | 1 | EOP | 6,800 | 2,720 |
| 205 | UMAE Pedernales SGO | 080 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EOP | 1 | EOP | 1,897 | 758 |
| 206 | UMAE Traumatología General Verdón | 080 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO | EOP | 1 | EOP | 6,400 | 2,560 |
| 207 | UMAE Traumatología General Verdón | 080 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN | EOP | 1 | EOP | 2,160 | 864 |
| 208 | UMAE Traumatología Hospital de los Niños | 080 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO | EOP | 1 | EOP | 17,940 | 7,176 |
| 209 | UMAE Traumatología Hospital de los Niños | 080 | 345 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE | EOP | 1 | EOP | 2,344 | 936 |
| 210 | UMAE Traumatología Hospital Lázaro | 080 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO | EOP | 1 | EOP | 17,000 | 6,800 |
| 211 | UMAE Traumatología Hospital Lázaro | 080 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE | EOP | 1 | EOP | 3,412 | 1,365 |
| 212 | UMAE Traumatología Hospital Lázaro | 080 | 345 | 2236 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN | EOP | 1 | EOP | 754 | 298 |
| 213 | UMAE Traumatología Puebla | 080 | 345 | 2188 | 01 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO | EOP | 1 | EOP | 14,400 | 5,760 |
| 214 | UMAE Traumatología Puebla | 080 | 345 | 2202 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE | EOP | 1 | EOP | 600 | 240 |
| 215 | UMAE Traumatología Puebla | 080 | 345 | 2085 | 02 | 01 | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EOP | 1 | EOP | 640 | 256 |

septiembre, 2013



SENER



SENER



ANEXOS 372 DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NOM- LA-517/2004-ABR-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará equipos (bombas) de 1, 2 y 3 vías de acuerdo a las necesidades de las Delegaciones y UMAE'S, el proveedor adjudicado deberá cubrir el número total de vías solicitadas para cada Unidad (Delegaciones y UMAE'S).

| DELEGACIÓN/UMAE | UNIDAD MÉDICA | TOTAL VÍAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN |
|---|---|------------------------------------|
| DELEGACIÓN AGUASCALIENTES | HQSZ No. 1 | 335 |
| | HQSZ No. 2 | 195 |
| | UMAA A | 26 |
| TOTAL DELEGACIÓN AGUASCALIENTES | | 556 |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NOROCCIDENTAL | HGO No. 31 MEXICALI | 219 |
| | H.G.E. No. 20 MEXICALI | 235 |
| | H.G.S.Z. No. 11 S.L.R.C | 30 |
| | H.G.S.Z. No. B. INI | 22 |
| | H.G.Z. No. 8 BREVESNAVA | 139 |
| | H.R.E. No. 1 Tijuana | 350 |
| | H.G.Z. No. 20 TIJUANA | 231 |
| | H.G.O. No. 7 TIJUANA | 28 |
| | UMAE JUM.A.A. No. 30 TIJUANA | 20 |
| | TOTAL DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NOROCCIDENTAL | |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR | HQZMIR 1 | 217 |
| | UMAA 38 | 10 |
| | HQZAMIR 2 | 12 |
| | HQZ 5 | 17 |
| | HQSZ 38 | 29 |
| | HQZMIR 36 | 50 |
| TOTAL DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR | | 325 |
| DELEGACIÓN CAMPECHE | HQZ1 CAMPECHE | 107 |
| | HQZ1 CD DEL CAMPECHEN | 32 |
| | UMAA No. 14 | 14 |
| | HMO HECEIC-CHAMEN | 0 |
| | HMO MAZATLE | 0 |
| TOTAL DELEGACIÓN CAMPECHE | | 153 |

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 2013



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NOM- LA-517/2004-ABR-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2014

| DELEGACIÓN/UMAE | UNIDAD MÉDICA | TOTAL VÍAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN |
|-----------------------------------|----------------------------|------------------------------------|
| DELEGACIÓN CHIHUAHUA | H.G.R. No. 1 | 200 |
| | H.G.Z. No. 6 | 290 |
| | H.G.Z. No. 11 | 56 |
| | H.G.O. No. 15 | 22 |
| | H.G.Z. No. 16 | 95 |
| | H.G.Z. No. 22 | 35 |
| | H.G.Z. No. 23 | 75 |
| | H.G.Z. No. 35 | 236 |
| | H.G.R. No. 69 | 104 |
| | UMAA No. 68 | 15 |
| TOTAL DELEGACIÓN CHIHUAHUA | | 1101 |
| DELEGACIÓN COAHUILA | HQZ 01 SALTILLO | 171 |
| | HQZ 02 SALTILLO | 75 |
| | HQSZ 06 PARRIS | 25 |
| | HQZ 07 MINICLOVA | 172 |
| | HQZ 11 BIEDRAS NEGRAS | 90 |
| | HQSZ 13 AQUINERA | 41 |
| | HQZ 16 TORREÓN | 180 |
| | HQZ 18 TORREÓN | 90 |
| | HQSZ 20 MADERO | 20 |
| | HQSZ 21 SAN PEDRO | 8 |
| | HQZ 24 NUEVA ROSITA | 46 |
| | HQSZ 27 PALAU | 20 |
| | UMAA 89 SALTILLO | 19 |
| | UMAA 90 TORREÓN | 19 |
| | HMO 33 BARRIOS AZULE | 14 |
| | HMO 51 SAN BERNABÉ VENTURA | 5 |
| | HMO 79 NAZARAGUONES | 4 |
| TOTAL DELEGACIÓN COAHUILA | | 1029 |
| DELEGACIÓN COLIMA | HQZ No. 1 Colima | 61 |
| | HQZ No. 4 Tecoman | 6 |
| | HQZ No. 10 Manzanillo | 52 |
| TOTAL DELEGACIÓN COLIMA | | 119 |

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 2013



(Handwritten signature)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NIM LA-618078487-MS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014

| DELEGACIÓN/URAB | UNIDAD MEDICA | TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSION | |
|-------------------------------------|--|---|-------------|
| DELEGACIÓN D.F. NORTE | HGZ 24 | 31 | |
| | HGZ 29 | 25 | |
| | HGR 25 | 124 | |
| | HGZ 48 | 98 | |
| TOTAL DELEGACIÓN D.F. NORTE | | 278 | |
| DELEGACIÓN D.F. SUR | HGZ 14 | 116 | |
| | HGZ 26 | 160 | |
| | HGZ 30 | 45 | |
| | HGZ 32 | 106 | |
| | HGZ 47 | 90 | |
| | HGZMF 8 | 92 | |
| | HGR 1 | 100 | |
| | HGR 2 | 46 | |
| | UMF/UMAA 42 | 18 | |
| | UMF/UMAA 161 | 0 | |
| | UMF/UMAA 162 | 3 | |
| | TOTAL DELEGACIÓN D.F. SUR | | 848 |
| | DELEGACIÓN DURANGO | HGZ No 1 Durango | 275 |
| HGZ No 51 | | 80 | |
| UMAA 53 | | 19 | |
| HGZ No 2 | | 4 | |
| HGZ No 46 | | 210 | |
| HGO No 162 | | 14 | |
| HRO No 26 | | 21 | |
| HRO No 82 | | 20 | |
| TOTAL DELEGACIÓN DURANGO | | | 639 |
| DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | | HGZ 53 | 540 |
| | HGZ 57 | 486 | |
| | UMPEO | 14 | |
| | HGZ 68 | 100 | |
| | HGZ 71 | 63 | |
| | HGR 72 | 504 | |
| | HGZ 76 | 36 | |
| | TOTAL DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | | 1783 |

septiembre, 2013



septiembre, 2013



177



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NIM LA-618078487-MS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014

| DELEGACIÓN/URAB | UNIDAD MEDICA | TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSION |
|--|-----------------------------------|---|
| DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | HGZ 56 | 67 |
| | HGR 199 | 140 |
| | HGZ 237 | 146 |
| | HGZ 200 | 304 |
| TOTAL DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | | 657 |
| DELEGACIÓN GUANAJUATO | UMAA 251 | 2 |
| | HGZ 58 | 55 |
| | HGO 241 | 64 |
| | HGZ 194 | 50 |
| | HGR 251 | 80 |
| | HGR 220 | 94 |
| TOTAL DELEGACIÓN GUANAJUATO | | 345 |
| DELEGACIÓN GUERRERO | HGZ 2 | 153 |
| | HGZ 3 | 19 |
| | HGZ 4 | 185 |
| | HGZ 21 | 110 |
| TOTAL DELEGACIÓN GUERRERO | | 467 |
| DELEGACIÓN HIDALGO | Zihuatanejo | 12 |
| | Chilpan | 6 |
| | HGZ/MF 5 TAXCO | 6 |
| | HGZMF 4 IGUALA | 8 |
| | VICENEX Guerrero | 171 |
| | TOTAL DELEGACIÓN HIDALGO | |
| DELEGACIÓN QUERÉTARO | HGZMF No 1 Padua | 62 |
| | HGZMF No 2 Tulancingo | 10 |
| | HGZMF No 5 Tula | 8 |
| | HGZMF No 6 Tepic | 10 |
| | HGZMF No 8 Salazar | 8 |
| | HGZ No 53 Tlayuca | 7 |
| | HRO No 21 Tlapala | 9 |
| | HRO No 22 Zaratigan | 5 |
| | HRO No 23 Metepec | 5 |
| | TOTAL DELEGACIÓN QUERÉTARO | |

177



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2



MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
OPERACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ESTADO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, QRO.

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
OPERACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ESTADO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, QRO.

licitación PÚBLICA NACIONAL, NUM. LA-519078247-AN0-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN / UMAE | UNIDAD MEDICA | TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSION |
|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| TOTAL DELEGACIÓN JALISCO | | 134 |
| | HRO No. 30 Irapuato | 104 |
| | HQZ No. 21 Tepic | 35 |
| | HGR No. 45 Ayala | 6 |
| | HGSZ No. 28 Cajimiro Castillo | 131 |
| | HGE No. 7 Lagos de Moreno | 35 |
| | HGE No. 9 Cd. Guzmán | 7 |
| | HGE No. 14 La Pal | 2 |
| | UMAA 52 | 260 |
| | HGR No. 180 Tlapacotepec | 245 |
| | HGR No. 46 Lazaro Cardenas | 315 |
| | HGR No. 110 Dhlstos | 30 |
| | HGSZ No. 6 Duxtlan | 19 |
| | HGE No. 42 Pto. Vallarta | 71 |
| | HGE No. 20 Avila | 11 |
| | HQZ No. 88 Chapultepec | 48 |
| | HGSZ No. 27 Villa Guzman | 8 |
| TOTAL DELEGACIÓN JALISCO | | 1016 |
| | HGR No. 1 Mineria | 108 |
| | H.G.Z. No. 7 Zacapu | 10 |
| | H.G.Z. No. 8 Zamora | 30 |
| | H.G.Z. No. 8 Uruapan | 53 |
| | H.G.Z. No. 12 Lázaro Cárdenas | 12 |
| | H.G.S.Z. No. 7 La Piedad | 5 |
| | H.G.S.Z. No. 9 Apaxtlan | 2 |
| | H.G.S.Z. No. 17 Los Reyes | 4 |
| | H.G.S.Z. No. 33 Tuxcan | 3 |
| | UMAA 75-JUBA | 30 |
| | HGR 83 MORELIA, CAMELINAS | 15 |
| | Hrs Oport IMSS Anso de Rojas | 5 |
| | Hrs Oport IMSS Paracio | 3 |
| | Hrs Oport IMSS Concalman | 1 |

septiembre, 2013



MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
OPERACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ESTADO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, QRO.

licitación PÚBLICA NACIONAL, NUM. LA-519078247-AN0-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN / UMAE | UNIDAD MEDICA | TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSION |
|-----------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| TOTAL DELEGACIÓN MICHOACÁN | | 298 |
| | Hrs Oport IMSS Huatabampo | 3 |
| | Hrs Oport IMSS Villa Mer | 5 |
| | Hrs Oport IMSS Buena Vista Tomatlan | 5 |
| | H.G.R. C/M.F. 1 Cuernavaca | 120 |
| | H.G.Z. No. 5, Zacatepec | 14 |
| | H.G.Z. No. 7 Cuautla | 12 |
| TOTAL DELEGACIÓN MORELOS | | 160 |
| | HQZ No.1 Tepic | 25 |
| | HQZ 8 | 1 |
| | HQZ 10 | 2 |
| | UMAA 28 | 6 |
| | CARD LINDAVISTA OPO | 7 |
| | CARD OPE OCOYÁN OPO | 2 |
| | HRS 22 OPO | 4 |
| | HRSZ 15 | 2 |
| TOTAL DELEGACIÓN NAYARIT | | 24 |
| | H.G.Z. N° 2 | 153 |
| | H.G.Z. N° 4 | 540 |
| | H.G.Z. N° 6 | 488 |
| | H.G.Z. N° 17 | 250 |
| | H.G.Z. N° 33 | 474 |
| | H.G.Z. N° 67 | 305 |
| | H.G.S./M.F. N° 10 | 7 |
| | H.G.S./M.F. N° 11 | 8 |
| | H.G.S./M.F. N° 12 | 20 |
| | UMAA 7 | 10 |
| | UMAA 85 | 16 |
| TOTAL DELEGACIÓN NUEVO LEÓN | | 2071 |
| | HQZ 1 OAXACA | 124 |
| | HQZ 2 SALINA CRUZ | 14 |
| | HQZ 3 TAMPTEC | 80 |

septiembre, 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14

licitación pública nacional, NUM. LA-018/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014

licitación pública nacional, NUM. LA-018/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014

licitación pública nacional, NUM. LA-018/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014

| DELEGACIÓN / UMAE | UNIDAD MEDICA | TOTAL MAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN |
|-------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| DELEGACIÓN / UMAE | HGSZ RI 4 NAVOJATO | 28 |
| | HGE MF N. 18 COSTA RICA | 33 |
| | HGSZ NED GUAMUCHIL | 21 |
| | HGE MF N. 32 GUASAVE | 50 |
| | HBS No. 25 VILLA UNIÓN | 5 |
| | HGE N. 49 LOS MEDICHIS | 110 |
| | UMAA/MF N. 55 CULIACAN | 24 |
| | HBS No. 26 EL FUERTE | 5 |
| | TOTAL DELEGACIÓN SONALDA | 228 |
| | TOTAL DELEGACIÓN SOHONRA | 178 |
| DELEGACIÓN / UMAE | HGR No. 1 OBRERÓN | 200 |
| | HGZ No. 2 HERAMOSILLO | 226 |
| | HGP HERAMOSILLO | 42 |
| | HGZ No. 3 NAVOJOA | 52 |
| | HGZ No. 4 GUAYMAS | 35 |
| | HGZ No. 5 NOGALÉS | 9 |
| | HGSZ No. 6 LA COSTA | 7 |
| | HGSZ No. 7 HUATAMBAMPO | 30 |
| | HGSZ No. 9 PTTG. PEMASCÉ | 9 |
| | HGSZ No. 12 ADLA PRIETA | 10 |
| DELEGACIÓN / UMAE | HGZ No. 14 HERAMOSILLO | 509 |
| | HGSZ No. 23 HAZOZARI | 11 |
| | UMAF 68 CON UMAAA HERAMOSILLO | 18 |
| | HGSZ No. 54 EMPALME | 1339 |
| | HGZ No. 46 | 42 |
| | HGZ No. 2 | 7 |
| | HGZ 01 | 40 |
| | HGZ 01 | 270 |
| | HGR 06 | 325 |
| | HGE 11 | 892 |
| HGZ 13 | 60 | |
| HGZ 13 | 196 | |

| DELEGACIÓN / UMAE | UNIDAD MEDICA | TOTAL MAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN |
|-------------------|------------------------|-----------------------------------|
| DELEGACIÓN / UMAE | HRO MASHUATLAN | 10 |
| | HGR 38 San Alejandro | 158 |
| | HGZ 05 Metepes | 375 |
| | HGZ 15 Tehuacan | 66 |
| | HGZ 20 La Magdalena | 75 |
| | HGZ 23 Tehuacan | 50 |
| | HGZ 23 Tehuacan | 5 |
| | HGR 01 | 615 |
| | HGZ 03 | 165 |
| | UMAA | 85 |
| DELEGACIÓN / UMAE | UMAA | 15 |
| | HGZ 1 | 825 |
| | HGSZ 2 | 65 |
| | HGZ 3 | 36 |
| | HGZF 7 | 70 |
| | HGR 17 | 64 |
| | HGZ 18 | 286 |
| | HGZ 18 | 12 |
| | HRO 14 MATEHUALA | 522 |
| | HRO 41 CERITOS | 26 |
| DELEGACIÓN / UMAE | HRO 44 ZACATIPAN | 15 |
| | HGZ 6 CD VALLÉS | 23 |
| | HGZ 1 SAN LUIS POTOSÍ | 89 |
| | HGZ 2 SAN LUIS POTOSÍ | 214 |
| | HGZ 50 SAN LUIS POTOSÍ | 147 |
| | HRO 15 CHARCAS | 154 |
| | HGZ 9 BONDARE | 15 |
| | HGZ 9 BONDARE | 18 |
| | HGR N. 1 CULIACAN | 682 |
| | HGP N. 2 LOS MDC-MIS | 280 |
| DELEGACIÓN / UMAE | HGZ MF N. 3 MAZATLAN | 50 |
| | HGZ MF N. 3 MAZATLAN | 120 |

septiembre, 2013

septiembre, 2013



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '8'.



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



MEXICO
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD

DELEGACIÓN PUBLICA NACIONAL NUM. LA-91657847-860-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN/UMAE | UNIDAD MEDICA | TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSION |
|---------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| TOTAL DELEGACIÓN TAMALUPOS | | 220 |
| DELEGACIÓN TLAXCALA | | 1478 |
| | HIGZ 15 | 94 |
| | HIGZ 1 | 94 |
| | HIGZ / UMIF 2 | 18 |
| | HIGSE / UMIF 8 | 10 |
| TOTAL DELEGACIÓN TLAXCALA | | 322 |
| DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE | | 66 |
| | HIGZ No 11 TLAPA | 190 |
| | HIGZ 71 VERACRUZ | 5* |
| | HIGZ No 24 POZARICA | 6 |
| | HIGSE No 28 TLAPAN | 8 |
| | HIGZ No 28 MARTINEZ E LA TORRE | 4 |
| | HIGSE No 33 SAN ANDRES TLAXTLA | 5 |
| | HIGZ No 36 CARDEK | 6 |
| | HIGZ No 50 LERDO DE TEJADA | 5 |
| | UMMA 342 TEPFIA | 3 |
| | HIGZ CHICOTREK | 2 |
| | HIGZ PAPANTLA | 1 |
| | HIGZ PLAN DE ARROYO | 1 |
| TOTAL DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE | | 355 |
| DELEGACIÓN VERACRUZ SUR | | 16 |
| | HIGZ DE COORDORA | 8 |
| | HIGZ 35 COSAMALCAPAN | 8 |
| | HIGZ 36 COATZACOALEOS | 34 |
| | HIGZ 32 MINATITLAN | 6 |
| | HIGZ 16 OMECALCA | 0 |
| | HIGZ 12 POTrero | 0 |
| | HIGRO 01 ORIZABA | 61 |
| | HIGZ 33 TIERRA BLANCA | 0 |
| | HIGZ JALTIPAN | 4 |
| | HIGZ ZONGOLICA | 2 |
| | HIGZ CONCOMATEPEC | 4 |
| TOTAL DELEGACIÓN VERACRUZ SUR | | 132 |
| DELEGACIÓN YUCATAN | | 263 |

| DELEGACIÓN/UMAE | UNIDAD MEDICA | TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSION |
|---|-------------------------|-----------------------------------|
| | HIGZ No 12 | 172 |
| | UMAA | 14 |
| | HIGZ No 03 | 19 |
| | HIGSE No 05 | 14 |
| | HIGSE No 46 | 34 |
| | N.R. No. 59 ACACKEP | 12 |
| | HIGZ No 39 DE OKKUTZCAB | 27 |
| | HIGZ No 42 IZAMAL, YUC | 6 |
| | HIGZ No 43 MINGANU, YUC | 10 |
| TOTAL DELEGACIÓN YUCATAN | | 363 |
| DELEGACIÓN ZACATECAS | | 196 |
| | SUB HIGZ | 166 |
| | HIGZ 1 ALMA | 30 |
| TOTAL DELEGACIÓN ZACATECAS | | 263 |
| UMAE ESPECIALIDADES No. 71 TORREÓN | | 654 |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES No. 71 TORREÓN | | 654 |
| UMAE ESPECIALIDADES No. 1 GUANAJUATO | | 428 |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES No. 1 GUANAJUATO | | 428 |
| UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 48 GUANAJUATO | | 478 |
| TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 48 GUANAJUATO | | 478 |
| UMAE ESPECIALIDADES DE JALISCO | | 637 |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE JALISCO | | 637 |
| UMAE GINECO OBSTETRICIA DE JALISCO | | 200 |
| TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA DE JALISCO | | 200 |
| UMAE PEDIATRIA DE JALISCO | | 1336 |
| TOTAL UMAE PEDIATRIA DE JALISCO | | 1336 |
| UMAE TRAUMATOLOGIA No. 21 DE NVO. LEÓN | | 340 |
| TOTAL UMAE TRAUMATOLOGIA No. 21 DE NVO. LEÓN | | 340 |
| UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 23 DE NVO. LEÓN | | 360 |
| TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 23 DE NVO. LEÓN | | 360 |
| UMAE CARDIOLOGIA No. 34 DE NVO. LEÓN | | 423 |
| TOTAL UMAE CARDIOLOGIA No. 34 DE NVO. LEÓN | | 423 |

Septiembre, 2013



ANEXOS

Septiembre, 2013



DIVISION DE CONTRATOS

2



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-519078047-485-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014

| DELEGACIÓN/UMAE | UNIDAD MEDICA | TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSION |
|-------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| UMAE PEDIATRIA SIGLO XXI | UMAE PEDIATRIA SIGLO XXI | 633 |
| TOTAL UMAE PEDIATRIA SIGLO XXI | | 633 |
| UMAE CARDIOLOGIA SIGLO XXI | UMAE CARDIOLOGIA SIGLO XXI | 300 |
| TOTAL UMAE CARDIOLOGIA SIGLO XXI | | 300 |
| UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | 580 |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | | 580 |



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-519078047-485-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014

| DELEGACIÓN/UMAE | UNIDAD MEDICA | TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSION |
|---|---|-----------------------------------|
| TOTAL UMAE CARDIOLOGIA SIGLO XXI | | 423 |
| UMAE ESPECIALIDADES No.25 DE RVD. LEÓN | UMAE ESPECIALIDADES No.25 DE RVD. LEÓN | 800 |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES No.25 DE RVD. LEÓN | | 800 |
| UMAE ESPECIALIDADES DE PUEBLA | UMAE ESPECIALIDADES DE PUEBLA | 319 |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE PUEBLA | | 319 |
| UMAE TRAUMATOLOGIA DE PUEBLA | UMAE TRAUMATOLOGIA DE PUEBLA | 123 |
| TOTAL UMAE TRAUMATOLOGIA DE PUEBLA | | 123 |
| UMAE ESPECIALIDADES DE SONORA | UMAE ESPECIALIDADES DE SONORA | 200 |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE SONORA | | 200 |
| UMAE ESPECIALIDADES DE VERACRUZ | UMAE ESPECIALIDADES DE VERACRUZ | 299 |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE VERACRUZ | | 299 |
| UMAE ESPECIALIDADES DE YUCATAN | UMAE ESPECIALIDADES DE YUCATAN | 356 |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE YUCATAN | | 356 |
| UMAE TRAUMA Y ORTO LOMAS VERDES | UMAE TRAUMA Y ORTO LOMAS VERDES | 200 |
| TOTAL UMAE TRAUMA Y ORTO LOMAS VERDES | | 200 |
| UMAE TRAUMA Y ORTO LOMAS VERDES | Hospital de Trauma | 146 |
| | Hospital de Ortopedia | 41 |
| TOTAL UMAE TRAUMA Y ORTO MADDALENA DE LAS SALINAS | | 187 |
| UMAE ESPECIALIDADES DEL CMN LA RAZA | UMAE ESPECIALIDADES DEL CMN LA RAZA | 550 |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DEL CMN LA RAZA | | 550 |
| UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA | HOSPITAL GRAL C.M.N. La Raza | 535 |
| | HOSPITAL INFECTOLOGIA C.M.N. La Raza | 43 |
| TOTAL UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA | | 578 |
| UMAE GINECO OBSTETRICIA DEL CMN LA RAZA | UMAE GINECO OBSTETRICIA DEL CMN LA RAZA | 310 |
| TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA DEL CMN LA RAZA | | 310 |
| UMAE GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI | UMAE GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI | 99 |
| TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI | | 99 |
| UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI | UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI | 184 |
| TOTAL UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI | | 184 |



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

septiembre, 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-019GYR047-MS9-2013
 (MEXIA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO LIC. JUAN MARCES CALLEJA (ANTES AUDITORIO REFORMA) UBICADO EN PASADÓ DE LA REFORMA NO. 476 PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, CP 06000 DEL CUALQUINTOC, MÉXICO D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-MS9-2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014", DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 35 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INFORMÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DESIGNÓ AL DR. FERNANDO VERA SMITH, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN ÉSTA VIRTUD, LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION, DE LA CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO, DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE LA CANIFAMA-COORDINACION DE PAPS Y RSD, DE LA ASOCIACION NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD, A.C., DE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA, DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, DE LA COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO, DE LA COORDINACION DE LEGISLACION Y CONSULTA, DE LA DIVISION DE PLANEACION, APOYO Y SEGUIMIENTO, DE LA COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS Y DE LA COORDINACION DE CONTROL INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DE LA DIVISION DE INVESTIGACION DE MERCADOS, DE LA DIVISION DE CONTRATOS Y DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-MS9-2013, MEDIANTE OFICIOS NUMEROS: EPSC, 0790, 0761, 0763, 0769, 0751, 0746, 0747, 0749, 9612, 9608, 9613, 9614, 9615, 9617, DE FECHAS 2 DE SEPTIEMBRE, 30 DE AGOSTO Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 26 TER, 26 FRACCION I, 26, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, FRACCION II, 37, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAARSP), SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO; CONVINO A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL (MIXTA), PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL

Jab... m...

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-019GYR047-MS9-2013
 (MEXIA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| EMPRESA | REPRESENTANTE |
|---|--------------------------------------|
| DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | C. FRANCISCO JAVIER TELESTAO SANCHEZ |
| BAXTER, S.A. DE C.V. | C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO |

SEXTO.- ESTI A REA CONVOCANTE, PROCEDE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA EN LA CUAL, SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA LICITACION EN CITA, MISMAS QUE SERVIRAN Y ACTUALIZARAN LAS CONDICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN TERMINOS DEL ARTICULO 33 PERHUBIENDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL NUMERAL 4 DE LA MISMA.

| NO. | DISC. | DEBE DE DECIR |
|-----|--|--|
| 1 | GLOSARIO DE TERMINOS SSA: SECRETARIA DE SALUD (HOSPITALES Y ESTADOS) | GLOSARIO DE TERMINOS SSA: SE REFIERE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ |
| 2 | 11.2. CONDICIONES DE ENTREGA. PARA EL IMSS Y SEDENA Además de lo establecido en el Anexo Número 20 (VEINTE) de la presente Convocatoria, los siguientes productos deberán ser entregados como lo establece la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente. | 11.2. CONDICIONES DE ENTREGA. PARA EL IMSS Y SEDENA Además de lo establecido en el Anexo Número 20 (VEINTE) de la presente Convocatoria, los siguientes productos deberán ser entregados como lo establece la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente. |

| PRESENTACION | |
|--------------|-------------|
| SPC | DESCRIPCION |
| 090 | 090 |

| PRESENTACION | |
|--------------|-------------|
| SPC | DESCRIPCION |
| 090 | 090 |

Jab... m...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-018/07/047-000-2014
 (SIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| NO. | DICE: | DEBE DECIR: |
|-----|---|--|
| | <p>CAPAS, NO ESTERIL.</p> <p>BASES, SECA CORTADA DE ALBEDOR 1.40X0.16 CM. AREA 0.22 CM. DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTERIL.</p> | <p>HILO DE 28 A 32 MIL TANTO EN LINDIEMBRE COMO EN TRAMA, PESO MÍNIMO POR M² 190X16 LARGO: 7.5 CM ANCHO: 3 CM. AREA 428 CM²</p> <p>BASES, SECA CORTADA, DE ALBEDOR 1.00X. TELSA DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTERIL. TIPO DE TELSA VE DE 20X16. TITULO DE HILO DE 26 A 32 MIL TANTO EN LINDIEMBRE COMO EN TRAMA, PESO MÍNIMO POR M² 190X16 LARGO: 10 CM ANCHO: 10CM. AREA 1102 CM²</p> |
| 3 | <p>NUMERAL 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA</p> <p>PARA EL ISSSTE (Cuatro Paquetes)</p> <p>La bolsa para lentes o colofonia, clase 060 125.0682, se cotizará por paquete de 10 piezas y se entregará por pieza</p> | <p>NUMERAL 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA</p> <p>PARA EL ISSSTE (Cuatro Paquetes)</p> <p>Enviar paquete</p> |
| 4 | <p>11.2. CONDICIONES DE ENTREGA.</p> | <p>11.2. CONDICIONES DE ENTREGA.</p> <p>INCLUIR</p> <p>✓ Para la clave 060.189.0304.11.01 CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO, DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMÉTRICAS Y CERCAS DE NYLON, considerando que la FEUM indica como material de fabricación de las cercas: Nylon, se aclara que el Nylon debe ser 612, acorde a lo establecido en NMX-BB-102-SCFI-2001. CEPILLO PARA USO QUIRURGICO - ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA para asegurar la calidad del cepillo, adicionalmente se aplicaron las</p> |

Handwritten signatures and initials

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-018/07/047-000-2014
 (SIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| NO. | DICE: | DEBE DECIR: |
|-----|--|--|
| | | <p>especificaciones de la NMX-BB-102-SCFI-2001 que no están contenidas en la FEUM.</p> <p>✓ Para la clave las claves 060.132.0054 y 060.132 0203 Brazosets para identificación, se cotizará por pieza y se entregará por bolsa de 100 piezas</p> |
| 5 | <p>11.2 CANJE Y DEVOLUCIÓN:</p> <p>PARA LA SSA</p> <p>Los Servicios de Salud de Veracruz a través del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicio oculto o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, notificando al proveedor por escrito o correo electrónico, aplicando una deductiva correspondiente al 20% del valor del incumplimiento, de igual manera podrá cancelar la(s) clave(s) o bien rescindir el contrato en los términos legales aplicables. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje notificados, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.</p> <p>En caso de que las Autoridades Sanitarias (SSA/COFEPRIS) suspendan o inhabiliten al Proveedor Sanitario del proveedor o fabricante, los Servicios de Salud de Veracruz podrán rescindir el contrato y aplicarán una deductiva correspondiente al 20% del costo de los insumos a devolver al proveedor, y éste último, deberá presentar a la notificación de los insumos entregados en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de los Servicios de Salud de Veracruz, presentando cheque certificado a nombre de Servicios de Salud de Veracruz por el total del monto pagado de los bienes devueltos.</p> | <p>11.2 CANJE Y DEVOLUCIÓN:</p> <p>PARA LA SSA</p> <p>Los Servicios de Salud de Veracruz a través del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicio oculto o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, notificando al proveedor por escrito o correo electrónico, aplicando una deductiva correspondiente al 10% del valor del incumplimiento, de igual manera podrá cancelar la(s) clave(s) o bien rescindir el contrato en los términos legales aplicables. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje notificados, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.</p> <p>En caso de que las Autoridades Sanitarias (SSA/COFEPRIS) suspendan o inhabiliten al Proveedor Sanitario del proveedor o fabricante, los Servicios de Salud de Veracruz podrán rescindir el contrato y aplicarán una deductiva correspondiente al 10% del costo de los insumos a devolver al proveedor, y éste último, deberá presentar a la notificación de los insumos entregados en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de los Servicios de Salud de Veracruz, presentando cheque certificado a nombre de Servicios de Salud de Veracruz por el total del monto pagado de los bienes devueltos.</p> |
| 6 | <p>Numeral 14.2 FIRMA DEL CONTRATO</p> | <p>Numeral 14.2 FIRMA DEL CONTRATO</p> |

Handwritten signatures and initials

2

| | | |
|--|---|--|
|  IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-01907947-150-2013 (MEXTA) |
| | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 086, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" | |

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| NO. | DICE | DEBE DE DECIR: |
|-----|--|---|
| | <p>El IMSS/SEDENA podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos</p> | <p>El IMSS/SEDENA/ISSSTE, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos</p> |
| 9 | <p>NUMERAL 15.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA. PARA EL IMSS/SEDENA</p> <p>El IMSS/SEDENA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestra que al continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al IMSS/SEDENA o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P.</p> | <p>NUMERAL 15.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA. PARA EL IMSS/SEDENA/ISSSTE</p> <p>El IMSS/SEDENA/ISSSTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestra que al continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al IMSS/SEDENA/ISSSTE o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P.</p> |
| 10 | <p>NUMERAL 15.3 CANCELACIÓN DE CLAVE PARA EL ISSSTE no se incluye texto</p> | <p>NUMERAL 15.3 CANCELACIÓN DE CLAVE Agregar: PARA EL ISSSTE</p> <p>Cuando en una partida o parte de la misma no sean entregados los bienes, el ISSSTE podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate o parte de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 100 del Reglamento de la LAASSP.</p> |

Handwritten signatures and initials in the margin.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | |
|--|---|--|
|  IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-01907947-150-2013 (MEXTA) |
| | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 086, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" | |

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| NO. | DICE | DEBE DE DECIR: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|---|---|-------|-------------|-------|-------|------|-----|-----|---|-----|-----|-----|-----|-----|---|-----|-----|-----|---|-----|-------|-------------|-------|-------|------|-----|-----|---|-----|-----|-----|-----|-----|---|-----|-----|-----|
| 11 | <p>ANEXO NÚMERO 20 (VINTE) REQUERIMIENTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>GRUPO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNID.</th> <th>CANT.</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>107</td> <td>060</td> <td>BASES DE ALUMBRON LARGO 7.5 CM ANCHO 5 CM</td> <td>ENV</td> <td>500</td> <td>PZA</td> </tr> <tr> <td>108</td> <td>060</td> <td>BASES DE ALUMBRON LARGO 10 CM ANCHO 10 CM</td> <td>ENV</td> <td>200</td> <td>PZA</td> </tr> </tbody> </table> | NO. | GRUPO | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. | TIPO | 107 | 060 | BASES DE ALUMBRON LARGO 7.5 CM ANCHO 5 CM | ENV | 500 | PZA | 108 | 060 | BASES DE ALUMBRON LARGO 10 CM ANCHO 10 CM | ENV | 200 | PZA | <p>ANEXO NÚMERO 20 (VINTE) REQUERIMIENTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>GRUPO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNID.</th> <th>CANT.</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>107</td> <td>060</td> <td>BASES DE ALUMBRON LARGO 7.5 CM ANCHO 5 CM</td> <td>ENV</td> <td>500</td> <td>PZA</td> </tr> <tr> <td>108</td> <td>060</td> <td>BASES DE ALUMBRON LARGO 10 CM ANCHO 10 CM</td> <td>ENV</td> <td>200</td> <td>PZA</td> </tr> </tbody> </table> | NO. | GRUPO | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. | TIPO | 107 | 060 | BASES DE ALUMBRON LARGO 7.5 CM ANCHO 5 CM | ENV | 500 | PZA | 108 | 060 | BASES DE ALUMBRON LARGO 10 CM ANCHO 10 CM | ENV | 200 | PZA |
| NO. | GRUPO | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. | TIPO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 107 | 060 | BASES DE ALUMBRON LARGO 7.5 CM ANCHO 5 CM | ENV | 500 | PZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 108 | 060 | BASES DE ALUMBRON LARGO 10 CM ANCHO 10 CM | ENV | 200 | PZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NO. | GRUPO | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. | TIPO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 107 | 060 | BASES DE ALUMBRON LARGO 7.5 CM ANCHO 5 CM | ENV | 500 | PZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 108 | 060 | BASES DE ALUMBRON LARGO 10 CM ANCHO 10 CM | ENV | 200 | PZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Handwritten signatures and initials in the margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPIÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-0190YR047-090-2014
 (SEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| NO. | DICE | DEBE DE DECIR: | |
|-----|---|---|-------------|
| | | NO. | DESCRIPCIÓN |
| 12 | ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO | ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO | |

| NO. | GRUPO | CON | IMP. | OP. | VAR. | UN. | CANT. | TIPO | PRECIO | PRECIO DE DECIR |
|---|-------|-----|-------|-----|------|-----|-------|------|--------|-----------------|
| 191 | 060 | 401 | 01-07 | 11 | 01 | ENV | 24 | PZA | 25.29 | 25.77 |
| GUATA DE TELA NO TEJIDA, DE ALBODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD 5 M ANCHO 5 CM. | | | | | | | | | | |
| 190 | 060 | 401 | 01-04 | 11 | 01 | ENV | 24 | PZA | 26.33 | 26.77 |
| GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALBODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM. | | | | | | | | | | |

| NO. | GRUPO | CON | IMP. | OP. | VAR. | UN. | CANT. | TIPO | PRECIO | PRECIO DE DECIR |
|---|-------|-----|-------|-----|------|-----|-------|------|--------|-----------------|
| 192 | 060 | 401 | 01-07 | 11 | 01 | ENV | 24 | PZA | 25.29 | 25.77 |
| GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALBODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALBODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS, LONGITUD 5 M ANCHO 5 CM. | | | | | | | | | | |
| 190 | 060 | 401 | 01-04 | 11 | 01 | ENV | 24 | PZA | 26.33 | 26.77 |
| GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALBODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALBODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS, LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM. | | | | | | | | | | |

Juli... m para...

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPIÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-0190YR047-090-2014
 (SEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| NO. | DICE | DEBE DE DECIR: | |
|-----|---|---|-------------|
| | | NO. | DESCRIPCIÓN |
| 12 | ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO | ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO | |

| NO. | GRUPO | CON | IMP. | OP. | VAR. | UN. | CANT. | TIPO | PRECIO | PRECIO DE DECIR |
|--|-------|-----|-------|-----|------|-----|-------|------|--------|-----------------|
| 191 | 060 | 401 | 01-07 | 11 | 01 | ENV | 24 | PZA | 25.29 | 25.77 |
| GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALBODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM. | | | | | | | | | | |
| 194 | 060 | 401 | 01-08 | 11 | 01 | ENV | 24 | PZA | 26.33 | 26.77 |
| GUATA DE TELA NO TEJIDA, DE ALBODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALBODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS, LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM. | | | | | | | | | | |

| NO. | GRUPO | CON | IMP. | OP. | VAR. | UN. | CANT. | TIPO | PRECIO | PRECIO DE DECIR |
|---|-------|-----|-------|-----|------|-----|-------|------|--------|-----------------|
| 191 | 060 | 401 | 01-07 | 11 | 01 | ENV | 24 | PZA | 25.29 | 25.77 |
| GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALBODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALBODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS, LONGITUD 5 M ANCHO 5 CM. | | | | | | | | | | |
| 194 | 060 | 401 | 01-08 | 11 | 01 | ENV | 24 | PZA | 26.33 | 26.77 |
| GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALBODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALBODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS, LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM. | | | | | | | | | | |

Juli... m para...

2

| | | |
|---|---|---|
|  IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0180YR047-060-2012 (MEXTA) |
| | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs), DE LA SEDEHA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" | |

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| NO. | DICE | DEBE DE DECIR: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|---|---|------|-----|-----|-----|-------------|--------------|--------|--------------------|-------|-------|-------|-----|-----|-----|------|----|----|-----|---|-----|-------|-------|-----|-----|-----|------|----|----|-----|---|-----|-------|-------|-----|-----|-----|------|----|----|-----|---|-----|--------|----------|-----|-----|-----|------|----|----|-----|-----|-----|--------|--------|-----|-----|-----|------|----|----|-----|---|-----|------|------|-----|-----|-----|------|----|----|-----|---|-----|------|------|--|
| | | NO. | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | PMR | CANTIDAD REQUERIDA | TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO CLAVE: 080 550 2707 02 01 CANTIDAD MÁXIMA: 15,790 CANTIDAD MÍNIMA: 8,166 | <table border="1"> <tr><td>141</td><td>080</td><td>550</td><td>000</td><td>00</td><td>01</td><td>PZA</td><td>1</td><td>PZA</td><td>28.80</td><td>30.77</td></tr> <tr><td>142</td><td>080</td><td>550</td><td>0310</td><td>11</td><td>21</td><td>PZA</td><td>1</td><td>PZA</td><td>30.30</td><td>30.77</td></tr> <tr><td>143</td><td>080</td><td>550</td><td>0028</td><td>11</td><td>01</td><td>PZA</td><td>1</td><td>PZA</td><td>14.75</td><td>10.20</td></tr> <tr><td>144</td><td>080</td><td>550</td><td>0064</td><td>00</td><td>01</td><td>PZA</td><td>1</td><td>PZA</td><td>225.36</td><td>1,426.02</td></tr> <tr><td>145</td><td>080</td><td>550</td><td>0177</td><td>12</td><td>01</td><td>EMB</td><td>100</td><td>PZA</td><td>112.50</td><td>116.75</td></tr> <tr><td>147</td><td>080</td><td>550</td><td>0143</td><td>11</td><td>05</td><td>PZA</td><td>1</td><td>PZA</td><td>8.26</td><td>8.27</td></tr> <tr><td>148</td><td>080</td><td>550</td><td>0150</td><td>11</td><td>01</td><td>PZA</td><td>1</td><td>PZA</td><td>4.26</td><td>4.02</td></tr> </table> | 141 | 080 | 550 | 000 | 00 | 01 | PZA | 1 | PZA | 28.80 | 30.77 | 142 | 080 | 550 | 0310 | 11 | 21 | PZA | 1 | PZA | 30.30 | 30.77 | 143 | 080 | 550 | 0028 | 11 | 01 | PZA | 1 | PZA | 14.75 | 10.20 | 144 | 080 | 550 | 0064 | 00 | 01 | PZA | 1 | PZA | 225.36 | 1,426.02 | 145 | 080 | 550 | 0177 | 12 | 01 | EMB | 100 | PZA | 112.50 | 116.75 | 147 | 080 | 550 | 0143 | 11 | 05 | PZA | 1 | PZA | 8.26 | 8.27 | 148 | 080 | 550 | 0150 | 11 | 01 | PZA | 1 | PZA | 4.26 | 4.02 | ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO CLAVE: 060 550 2737 02 01 CANTIDAD MÁXIMA: 30,792 CANTIDAD MÍNIMA: 12,216 |
| 141 | 080 | 550 | 000 | 00 | 01 | PZA | 1 | PZA | 28.80 | 30.77 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 142 | 080 | 550 | 0310 | 11 | 21 | PZA | 1 | PZA | 30.30 | 30.77 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 143 | 080 | 550 | 0028 | 11 | 01 | PZA | 1 | PZA | 14.75 | 10.20 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 144 | 080 | 550 | 0064 | 00 | 01 | PZA | 1 | PZA | 225.36 | 1,426.02 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 145 | 080 | 550 | 0177 | 12 | 01 | EMB | 100 | PZA | 112.50 | 116.75 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 147 | 080 | 550 | 0143 | 11 | 05 | PZA | 1 | PZA | 8.26 | 8.27 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 148 | 080 | 550 | 0150 | 11 | 01 | PZA | 1 | PZA | 4.26 | 4.02 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

19 DICE:
 ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
 REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE
 CLAVES CON PMR (UTILIZAR PARA SU PROPUESTA EL ANEXO NÚMERO 13)

| NO. | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | PMR | CANTIDAD REQUERIDA | TOTAL |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|--------------|-----|--------------------|-------|
| | | | | | | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
|  IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0180YR047-060-2012 (MEXTA) |
| | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs), DE LA SEDEHA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" | |

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| NO. | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | PMR | MEXTA | | | | PEMEX | | | |
|-----|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|-----|-------|-------|-----------|---------|--------|--------|-----------|---------|
| | | | | | | | | | UNID. | CANT. | TIPO | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMO |
| 1 | 060 | 540 | 2100 | 01 | 01 | EJEMPLO DE VENCEDORES PARA USARSE EN BOMBAS DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRUPO MEXICO, ENTERRAL, DESMONTABLE, CORRIENTE, BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE BOTE O FLEDO-ILE CON MECANISMO, TUBOTRANSPORTADOR, MECANISMO DE REGULACIÓN DE FLUJO, CON DOS CAMAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INFUSIÓN, OBTURADOR DE TUBOTRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE ABLA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. | EQP | 1 | EQP | 72.11 | 1,800,266 | 792,304 | 72,820 | 89,570 | 1,574,208 | 792,304 |
| 1 | 060 | 540 | 2210 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLLÁGENES MEDICINALES PARA USARSE CON BOMBAS DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRUPO MEXICO, ENTERRAL, DESMONTABLE, CORRIENTE DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML/MINUTO Y ESCALA GRADUADA 10ML, CAMARA DE BOTE FLEXIBILIZACIÓN MICRODOTERO, TUBO TUBING PORTADOR, MECANISMO REGULACIÓN DE FLUJO EN DOS CAMAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INFUSIÓN, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE ABLA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. | EQP | 1 | EQP | 87.46 | 213,727 | 35,491 | 0 | 0 | 213,727 | 35,491 |

DEBE DE DECIR:
 ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
 REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE
 CLAVES CON PMR (UTILIZAR PARA SU PROPUESTA EL ANEXO NÚMERO 13)

| NO. | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | PMR | CANTIDAD REQUERIDA | TOTAL |
|-------|-------|------|--------|--------|--------|-------------|--------------|--------|--------------------|-------|
| UNID. | CANT. | TIPO | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMO | MÍNIMO | | |
| | | | | | | | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten notes and signatures at the bottom of the second page.

2

216

| | | |
|---|---|---|
|  IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0196YR047460-2012 (MIXTA) |
| OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" | | |

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| ITEM | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO | TOTAL | | |
|------|--------|----------|-------------|--------------|----------|--|-------|----------|------------|
| 1 | 060 | 348 | 2188 | 01 | 01 | EQPO DE VENOCULOS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIONES PLASTICO GRUPO MEDICO, ESTERIL, DESMONTABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE MPK, CAMARA DE RESIS O FLEXIBLES CON MANEJO AUTOMATICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUIDO, CON DOS CRAS POSITIVOS EN "Y" PAPA INYECCION, CIRCULADOR DE TUBO TRANSPORTADO, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTOR DE BAYONETA Y ADAPTADOR | 1 | 1,200.00 | 417,600.00 |
| 4 | 060 | 348 | 2210 | 01 | 01 | EQPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES BIENES PARA USARSE CON BOMBA A DE INYECCION DE PLASTICO GRUPO MEDICO, ESTERIL, DESMONTABLE CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO APPL, CAMARA SUFETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 50 ML MINIMO Y ESCALA GRABADA EN ML, CAMARA DE GORTES FLEXIBLE CON MANEJO AUTOMATICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUIDO CON DOS CRAS POSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, CIRCULADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR | 1 | 214.311 | 74,580.00 |

16) DEBE DE DECIR:

INCLUIR:

ANEXO NUMERO 20 (VEINTE)
REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSION POR DELEGACION O UMAE
DETALLE POR DELEGACION O UMAE

| DELEGACION Y/O UMAE | QPO | GEN | ESP | DEF | VAR | DESCRIPCION | PRESENTACION | CANTIDAD | | | |
|---------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|--------------|----------|------|--------|--------|
| | | | | | | | URS | CAJIT | TIPO | MAXIMA | MINIMA |

Handwritten notes and signatures in the table area.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

216

| | | |
|---|---|---|
|  IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0196YR047460-2012 (MIXTA) |
| OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" | | |

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| 16) DEBE DE DECIR: | | | | | | | | | | | |
|---------------------|-----|-----|------|----|----|--|-----|---|-----|---------|---------|
| Delegación Guerrero | 060 | 348 | 2188 | 01 | 01 | EQPO DE VENOCULOS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIONES PLASTICO GRUPO MEDICO, ESTERIL, DESMONTABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE MPK, CAMARA DE RESIS O FLEXIBLES CON MANEJO AUTOMATICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUIDO, CON DOS CRAS POSITIVOS EN "Y" PAPA INYECCION, CIRCULADOR DE TUBO TRANSPORTADO, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTOR DE BAYONETA Y ADAPTADOR | EQP | 1 | EQP | 1,200 | 417,600 |
| Delegación Guerrero | 060 | 348 | 2210 | 01 | 01 | EQPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES BIENES PARA USARSE CON BOMBA A DE INYECCION DE PLASTICO GRUPO MEDICO, ESTERIL, DESMONTABLE CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO APPL, CAMARA SUFETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 50 ML MINIMO Y ESCALA GRABADA EN ML, CAMARA DE GORTES FLEXIBLE CON MANEJO AUTOMATICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUIDO CON DOS CRAS POSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, CIRCULADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR | EQP | 1 | EQP | 214.311 | 74,580 |

| NO. | DICE: | DEBE DE DECIR: |
|-----|---|--|
| 17 | Anexo 23, única viñeta: • Que nos comprometemos en caso de ser adjudicatarios en las claves ofertadas, a realizar cargo de los bienes entregados, por verificación de la cantidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha del oficio de notificación para la devolución y cargo. | Anexo 23 única viñeta: • Que nos comprometemos a realizar cargo de los bienes entregados, por verificación de la cantidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha del oficio de notificación para la devolución, si cargo deberá realizarse en el lugar donde se encuentren los bienes reportados. |
| 18 | Anexo 26, último párrafo "A nombre de mi representada garantizamos los bienes, sobre las siguientes CLAVES: (indicar claves) que oferto, a partir de la fecha de su recepción en el Centro de Nacional de Distribución contra defectos de fabricación, deterioros de calidad que se detecten durante su uso, vicios ocultos, contra el mal estado de los empaques primarios que alteren su calidad, y fecha de caducidad (cuando los bienes | Anexo 26, último párrafo "A nombre de mi representada garantizamos los bienes, sobre las siguientes CLAVES: (indicar claves) que oferto, a partir de la fecha de su recepción en el Centro de Nacional de Distribución, contra defectos de fabricación, deterioros de calidad que se detecten durante su uso, vicios ocultos, contra el mal estado de los empaques primarios que alteren su calidad, y fecha de caducidad (cuando los bienes |

Handwritten notes and signatures at the bottom of the second page.

3

| | | |
|---|--|--|
|  IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019QV9047-MS-2013 (MIXTA) |
| | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" | |

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| NO. | PREGUNTA | DEBE DE DECIR: |
|-----|--|--|
| | se encuentren dentro de su vida útil. Fabricadores responsables de sustituir el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del oficio de la devolución." | se encuentren dentro de su vida útil. Fabricadores responsables de sustituir el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del oficio de la devolución, en el lugar en el que se encuentren los bienes." |
| 19 | ANEXO NÚMERO 24, MARGETES NO 1, 2 Y 3. | ANEXO NÚMERO 24, MARGETES NO.1, 2 Y 3, INCLUIR EN EL ESPACIO DESTINADO A LOS DATOS SOLICITADOS DESCRIPCIÓN DEL BIEN. |
| 20 | ANEXO NÚMERO 24, RESPECTO AL EJEMPLO DEL CÓDIGO DE BARRAS: | ANEXO NÚMERO 24, RESPECTO AL EJEMPLO DEL CÓDIGO DE BARRAS: |
| |  |  |

SEPTIMO.- A CONTINUACIÓN Y UNA VEZ QUE EL ÁREA TÉCNICA REVISÓ LAS PREGUNTAS Y SE DIÓ RESPUESTA A LAS MISMAS, SE PROCEDE A PROPORCIONAR COPIA DE LAS MISMAS A LOS PROVEEDORES QUE FUERON REGISTRADOS Y QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN DICHO ACTO. POR OTRA PARTE, A LAS EMPRESAS QUE LAS REMITIERON MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), SE ENVÍAN A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA PARA QUE PROCEDAN A CONOCER LAS MISMAS, CON FUNDAMENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LAISSP, MANIFESTANDO A LAS EMPRESAS QUE TIENEN SEIS HORAS

Jul. + [Handwritten signatures]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | |
|---|--|--|
|  IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019QV9047-MS-2013 (MIXTA) |
| | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAES), DE LA SEDENA, DE. ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" | |

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| NO. | PREGUNTA | RESPUESTA |
|-----|--|---|
| 3 | PUNTO 1.5 Y 2.1, INCISO F) NORMAS Y CALIDAD RESPECTIVAMENTE CON EL OBJETO DE QUE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS PARTICIPANTES EN LA COMPRA CONSOLIDADA DE INSUMOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN TENGAN CERTeza SOBRE LA LEGALIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DE ACUERDO CON LOS PUNTOS 1.5 Y 2.1, INCISO F) DE LA CONVOCATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 38, FRACCIONES V Y VI, 55, SEGUNDO Y ULTIMO PARRAFO Y 57 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACIÓN, DERIVADO DE LA DIFERENCIA ENTRE LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO Y EL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN QUE PUEDE TENER COMO CONSECUENCIA LA COEXISTENCIA DE UN REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y UN CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS VENCIDO, Y EN ATENCIÓN A QUE SE TRATA DE UN DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA LA VALIDEZ DEL REGISTRO SANITARIO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 179, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. PREGUNTA: SOLICITAMOS QUE EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN SEA PARTE DE LOS REQUISITOS DE ACUERDO AL PUNTO 2.1 CALIDAD | NO SE ACEPTA SU PROPOSTA DEBERA ATENDER LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE EN EL NUMERAL 2.1 DE LA CONVOCATORIA. |
| 4 | 2.1 CALIDAD PARA EL IMSS 2º PARRAFO DICE: EN EL CASO DE QUE SE ADQUIERE UN BIEN QUE CUENTE CON ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, EL PROVEEDOR A PARTIR DEL FALLO Y HASTA POR LO MENOS 15 DÍAS HÁBILES PREVIO A LA PRIMERA ENTREGA, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS EN LA COCTI DE UN LOTE CORREGIDO Y QUE PRETENDA ENTREGAR AL IMSS, ACOMPAÑADAS DE SU INFORME DE RESULTADOS DE ANÁLISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE PARA QUE EN LOS LABORATORIOS DE LA COCTI SE PRACTIQUEN LOS ESTUDIOS FISIQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y/O ESTUDIOS QUE CORRESPONDAN, A FIN DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOMINA CORRESPONDIENTE. PREGUNTA: | SOLO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA CUANDO EL PRODUCTO DEL FABRICANTE QUE DESEE OFERTAR, CUENTE CON ANTECEDENTES DE RECHAZO Y NO TENGA LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI. EN CASO DE CONTAR CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO |

Jul. + [Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-01907R047-MS-2013
(MEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE (6) DENTILAB, S.A. DE C.V. | | |
|--------------------------------------|--|---|
| NO. | PREGUNTA | RESPUESTA |
| | ¿EN CASO DE HABER CORREGIDO EL INCUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, SERÁN NECESARIO ENTREGAR NUEVAMENTE MUESTRAS? | |
| 5 | PUNTO 6.1 PROPUESTA TÉCNICA INCISO C) DICE QUE DEBEREMOS DE PRESENTAR FOLLETOS Y CATALOGOS CONFORME A LOS DE MARBETES Y/O ETIQUETAS PRESENTADOS PARA AUTORIZACION DEL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS PREGUNTA: SI LA COFEPRIS EN LAS PRORROGAS DE LOS REGISTROS VIGENTES YA NO AUTORIZA MARBETES, ¿PODEMOS PRESENTAR CATALOGOS Y/O FOTOGRAFIAS CON UNA DESCRIPCIÓN SIMPLE? | ES CORRECTO, PUEDE ENTREGAR CON DESCRIPCIÓN SIMPLE LOS CATALOGOS Y FOTOGRAFIAS, PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS, PARA COMPROBAR QUE SU PRODUCTO CUMPLI CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE. |
| 6 | 6.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: II. COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR IMSS, EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS, NO SERÁ MOTIVO DE DESCHAMAMIENTO, SIN EMBARGO AGILIZARÁ EL PROCESO DE FIRMA DEL CONTRATO A LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS PREGUNTA: ¿LAS CUOTAS OBREROS PATRONALES SE PAGAN VIA TRANSPARENCIA ELECTRONICA Y EL INSTITUTO NO GENERA NINGUNA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, PARA DAD CUMPLIMIENTO BASTARA CON PRESENTAR LA COPIA DE PAGO QUE SE HACE POR ESTE MEDIO Y CON LA REFERENCIA BANCARIA? | SE DEBERÁ SOLICITAR A LA DELEGACIÓN QUE CORRESPONDA, LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL. |

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-01907R047-MS-2013
(MEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE (7) SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. | | |
|--|--|---|
| NO. | PREGUNTA | RESPUESTA |
| | Y en el punto 3.1 apartado correspondiente de Tipo de Abastecimientos (pág.17) se menciona que "Permax" en caso de 2 ofertas asignará 80 y 20% para primero y segundo lugar. Por lo anterior ¿Permax aceptará más de una marca? | ABASTECIMIENTO, SOLO SE ACEPTARA UNA MARCA POR CADA LÍNEA DE LAS FUENTES ASIGNADAS, LA CUAL SERÁ LA INDICADA POR EL LICITANTE EN EL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA. |
| 3 | Punto 7.1 5º. Párrafo Es posible indicar en el anexo 5 más de un correo electrónico? | ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, ES POSIBLE INDICAR MÁS DE UN CORREO ELECTRÓNICO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE TAL COMO SE INDICA EN EL ANEXO NÚMERO 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. |
| 4 | Punto 7.3 Firma del Contrato. 2º. Párrafo ¿Se refieren al No. de Proveedor del PRE del IMSS | ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. DEBERÁ DE ANOTAR EL NÚMERO PRE-IMSS EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) Y AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE EN EL CITADO REGISTRO, LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA. |
| 5 | Pág. 42 Punto 11.1 Párrafo 8 Dice "Las órdenes de reposición" correspondientes a la primera entrega con fecha máxima el 17 de enero 2014 ¿Las órdenes de reposición que se generen entre el 2 y el 20 de diciembre entendemos que se puedan entregar en el mes de diciembre? | NO ES CORRECTA SU OBSERVACIÓN. PARA LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A SU VIGENCIA, SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014 Y LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA OPORTUNA SERÁ EL 17 DE ENERO DEL 2014, MÁS 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ENTREGA EXTEMPORÁNEA CON APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. TAL COMO SE ESTABLECE EN LA CONVOCATORIA EN SU NÚMERO 11.1 - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. PARA EL IMSS |

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

226



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-0190Y1047-400-2013
(BMTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE (7): SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. | | |
|---|--|--|
| NO. | PREGUNTA | RESPUESTA |
| | | LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO SERÁN AQUELLAS QUE EL AGS EMITA EXCLUSIVAMENTE ENTRE EL 7 Y EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2013 PARA LOS GRUPOS DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA OPORTUNA SERÁ EL 17 DE ENERO DEL 2014, MÁS 4 CUATRO DÍAS NATURALES DE ENTREGA EXTRAORDINARIA CON APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. |
| 6 | Punto 11.1 último párrafo para IMSS. Solicitamos atentamente eliminar este párrafo, toda vez que la carta protestada de grado de Contenido Nacional será presentada en la Propuesta de cada licitante | SU SOLICITUD NO ES UNA PREGUNTA ES UNA PETICIÓN, LA CUAL NO ES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE SEÑALA QUE "LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE. NO OBTANTE, SE ATIENDE SU INQUIETUD: LA CARTA PROTESTADA QUE ALUDE DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL MISMA QUE SERÁ PRESENTADO EN LA PROPUESTA DE CADA LICITANTE, CORRESPONDE AL ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTO DIFERENTE AL CITADO EN EL PÁRRAFO ÚLTIMO DEL NUMERAL 11.1 (PARA EL IMSS), YA QUE ÉSTE SE REFIERE AL ANEXO NÚMERO 8 BIS (OCHO BIS) Y DEBERÁ PRESENTARSE EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS |

Jub → *3* * *m. perm* *AL* *9* *4* *02*

216



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-0190Y1047-400-2013
(BMTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE (8): INTERBIOL, S.A. DE C.V. | | |
|--|---|---|
| NO. | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 2 | EN RELACION AL PUNTO 11.3 CONDICIONES DE ENTREGA: POR CUESTIONES DE LOGÍSTICA Y COSTO FINANCIERO, LAS ENTREGAS EN SUS ALMACENES TIO UMAs'S, ¿LAS PODRÍAMOS HACER POR VÍA DE PAQUETERÍA ESPECIALIZADA, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA Y QUE LOS BIENES SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD? | SI PODRÁ HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES POR LA VÍA QUE SEÑALA, PRECISANDO QUE EL ÚNICO MEDIO PARA EVIDENCIAR LA ENTREGA SERÁ EL ALTA OTORGADA POR EL IMSS A TRAVÉS DEL SISTEMA SAL. |

| LICITANTE (9): RELIABLE DE MEDICO, S.A. DE C.V. | | |
|---|--|---|
| NO. | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 1 | CARACTER DE LA LICITACIÓN Y ANEXO 8.- Solicito a esa convocante me indique si en la presente licitación aceptara bienes de origen extranjero | NO ES FACTIBLE ACEPTAR BIENES CUYO PAÍS DE ORIGEN SEA EXTRANJERO. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ÉSTE PROCESO LICITATORIO ES DE CARÁCTER NACIONAL, BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LAISSP, QUE A LA LETRA DICE: Artículo 26. El carácter de las licitaciones públicas, será: 1. <u>Nacional</u> , en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a admitir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente. |

Jub → *3* * *m. perm* *AL* *9* *4* *02*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-NS0-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 001, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE: (10) INDUSTRIAS POLARIS, S.A. DE C.V. | | |
|--|--|---|
| NO. | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 2 | NUMERAL 10 CALIFAS DE DESECHAMIENTO INCISO M, DICE: SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCLUIRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: M) LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRÁN SER DESECHADOS POR LO ANTERIOR PEDIMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE NOS ACLARE, CUANDO UN PRECIO ES CONSIDERADO COMO CONVENIENTE? | SE RATIFICA QUE LA ASIGNACIÓN SE REALIZARÁ A LA OFERTA QUE CUBRA LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, ENTRE ELLOS EL QUE TENGA EL MAYOR DESCUENTO |
| 3 | CON RELACIÓN AL ANEXO 17 DE LAS PRESENTES BASES, HACE MENCIÓN DE LAS CLAVES Y CANTIDADES CON ENTREGA PROGRAMADA PARA LAS DEPENDENCIAS QUE CONVOCAN, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE, NOS ACLARE SI LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ¿SE PODRÁ REALIZAR POR MEDIO DE UNA EMPRESA DE MENSajería? | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, FAVOR DE APEGARSE A LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 11.7 DEL PRESENTE DOCUMENTO. |
| 4 | EN LA PAGINA 186 DE LAS PRESENTE BASES, HACE MENCIÓN A "EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LO SIGUIENTE: • MUESTRAS DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS. • LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE LOS PRODUCTOS QUE NO CUENTE CON NORMA OFICIAL MEXICANA, ANI COMO LAS SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y A LAS TABLAS DE ESTABILIDAD ACCELERADA Y A LARGO PLAZO DE SUS PRODUCTOS. • EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, EXPEDIDO POR LA COFFPPIS. EN BASE A ESTO, ES ENTENDIBLE QUE LAS EMPRESAS QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO NÚMERO LA-019GYR047-NS0-2013 DEBEN CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? | SI ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE YA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITARLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |

Handwritten signatures and initials

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-NS0-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 001, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE: (10) INDUSTRIAS POLARIS, S.A. DE C.V. | | |
|--|---|---|
| NO. | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 5 | EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-NS0-2013, NO MENCIONA SI ES NECESARIO HACER ENTREGA DE MUESTRAS CON CARÁCTER DE F.V.M. UANTROBIO Y QUE SE DEBA ANEXAR A LA PROPUUESTA EL ACUSE DE ENTREGADO, POR LO QUE LE PIDO DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE, ACLARE QUE NO ES NECESARIO HACER LA ENTREGA DE LAS MISMAS, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? EN CASO DE QUE SI SE REQUIERÍA ENTREGAR MUESTRAS, FAVOR DE INDICAR CANTIDAD, LUGAR, HORA Y FECHA DE ENTREGA PARA LAS MISMAS. | NO SE REQUIEREN MUESTRAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SIN EMBARGO SI SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, CUANDO EL PRODUCTO DEL FABRICANTE QUE DEBE OFERTAR CUENTE CON ANTECEDENTES DE RECHAZO Y NO TENGA LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI. EN CASO DE CONTAR CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO. |
| 6 | CON RELACIÓN AL ANEXO 20 DE LAS PRESENTE BASES, LAS PARTIDAS: NO. 149 CLAVE 080 231 0575 00 01 NO. 150 CLAVE 080 231 0585 00 01 NO. 151 CLAVE 080 231 0591 00 01 NO. 152 CLAVE 080 231 0599 00 01 NO. 153 CLAVE 080 231 0617 00 01 SON LICITAN CAMPOS FENCILLOS DE 36 x 102x60-110 CM SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS PUEDAN INDICAR SI ESTOS CAMPOS POSUIEREN DE ALGÚN ADHESIVO PARA SU FIJACIÓN AL CUERPO DEL PACIENTE? SI ES AFIRMATIVO FAVOR DE REFERIR EL LARGO Y ANCHO DE ESTE, ASÍ COMO LA POSICIÓN DEL MISMO. | FAVOR DE APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO 20 PUBLICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA |
| 7 | CON RELACIÓN AL ANEXO 20 DE LAS PRESENTE BASES, LAS PARTIDAS: NO. 55 CLAVE 080 130 0015 13 01 NO. 149 CLAVE 080 231 0575 00 01 NO. 150 CLAVE 080 231 0585 00 01 NO. 151 CLAVE 080 231 0591 00 01 NO. 152 CLAVE 080 231 0599 00 01 NO. 153 CLAVE 080 231 0617 00 01 NO. 154 CLAVE 080 231 0641 00 01 NO. 155 CLAVE 080 231 0658 00 01 | EL GRAMAJE POR METRO CUADRADO DEBERÁ SER DE 35 G/M ² MÍNIMO. |

Handwritten signatures and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-01/05/047-180-2012
 (MEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 050, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDHA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE (SR) BAXTER S.A. DE C.V. | | |
|------------------------------------|---|---|
| NO. | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 1 | NUMERAL 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA, PUNTO 2 CAPACITACION, BOMBAS DE INFUSION (verbo E) Se solicita a la convocante de la manera más atenta ampliar lo establecido en el presente inciso ya que no solo es el tema de designar a la persona responsable del resguardo de los equipos sino también nos importe saber empresa la recepción, custodia y correcta utilización de los mismos incluyendo además de que la persona designada por el instituto también funja como responsable de trámites legales conexos ante las autoridades correspondientes, derivadas del estribo de los equipos (bombas de infusión) | LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL PROCEIMIENTO DE HABA DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR ADJUDICADO. |
| 2 | ANEXO No. 20 TOTAL DE VIAS SOLICITADAS POR DELEGACION / UMAE Solicitemos a la convocante de la manera más atenta, verificar y confirmar los requerimientos en canales o vias para bombas de infusión de las Delegaciones Baja California Norte, Guerrero, Sonora, Veracruz Norte, Zacatecas, Umas Tuxtla Magisterial de las Salinas, Umas Gineco Obstetrica del CMH la Paz y si se obtiene un incremento importante respecto del año anterior más no así en los requerimientos de Equipos para bombas de infusión (Sol's) en las cuales el número se mantiene respecto del año 2013. | LAS CANTIDADES DE VIAS SOLICITADAS PARA LAS BOMBAS DE INFUSION SON LAS REQUERIDAS POR LAS DELEGACIONES Y UMAE |
| 3 | ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO DE CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSION POR DELEGACION UMAE Se solicita de la manera más atenta a la convocante realizar si los requerimientos de la Delegación Chiapas, respecto de las claves de funcionamiento para bombas de infusión son los correctos, favor de confirmar | LAS CANTIDADES PUBLICADAS EN EL ANEXO 20 PARA LA DELEGACION CHIHUAHUA SON LAS REQUERIDAS POR ESTA DELEGACION |
| 4 | ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO DE CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSION POR DELEGACION UMAE Se solicita a la convocante de la manera más atenta verificar si por que la Delegación Guzman que aparece con requerimiento de canales o vias para bombas de infusión, no está incluido en el anexo de requerimientos de claves para bombas de infusión | SE INCLUYEN LAS NECESIDADES DE LA DELEGACION GUERRERO EN LAS PRECISIONES A LA CONVOCATORIA. |
| 5 | | |

Julio 10 de 2014

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-01/05/047-180-2012
 (MEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 050, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDHA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE (SR) DALTEI PROVEE NACIONAL S.A. DE C.V. | | |
|--|---|---|
| NO. | PREGUNTA | RESPUESTA |
| 1 | 6.3 Fracción III. Solicitó a la convocante certifique que en caso de no aplicarse lo solicitado en la fracción de referencia, el no presentar documentación alguna para esta licitación no será motivo de desahucio, favor de confirmar. | DEBERE CUMPLIR CON LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6.3 FRACCION III. LA NO PRESENTACION DE ESTOS DOCUMENTOS, NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO AGILIZARA EL PROCESO DE FIRMA DEL CONTRATO A LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS. |
| 2 | 6.1 inciso N) Mi representación no se encuentra dentro de la estratificación de MIPYMES por lo que no se es aplicable el inciso 12 (doce), solicito a la convocante confirme que no será motivo de desahucio el no presentar dicho anexo | ES CORRECTA SU APPRECIACION, EL ANEXO 12 RELATIVO A LA ESTRATIFICACION DE LAS MIPYMES SOLO LO DEBERA DE PRESENTAR EN CASO DE ESTAR EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE MIPYMES. ASI MISMO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA CARTA DE MIPYMES |
| 3 | 6.1 inciso L) Solicitó a la convocante nos confirme si podemos incluir la palabra PRORROGA en la columna "vigencia del registro" en el caso de que no se encuentre vigente y así en términos su prórroga | SE ACEPTA SU PETICION. |
| 4 | 16.1 Garantía de los bienes. Solicitó a la convocante certifique que no se deberá entregar carta compromiso de canje en ninguno de los institutos para el caso de entregar los bienes con la caducidad requerida en bases para dicho instituto, favor de confirmar | ES CORRECTA SU APPRECIACION, EN CASO DE CUMPLIR CON LA CADUCIDAD DE LOS BIENES POR DOCE MESES, NO DEBERA ENTREGAR CARTA COMPROMISO DE CANJE |
| 5 | Anexo 13 y Anexo 15. Es correcto señalar que en la columna "nombre del fabricante" debemos de plasmar el nombre del titular de registro sanitario, favor de confirmar | ES CORRECTA SU APPRECIACION, PERO TAMBIEN PODRA PONER EL NOMBRE DEL FABRICANTE |
| 6 | ANEXO 11 Favor de informar si en las líneas que se encuentran en este anexo debemos indicar la siguiente información: | ES CORRECTA SU APPRECIACION DEBERA LISTAR LAS CLAVES QUE RESPALDA EL FABRICANTE |

Julio 10 de 2014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-0190YR047-050-2013
 (B01TA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 099, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 066, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAB'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE (23): DALTEU PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V. | | | |
|--|----------|---|---|
| NO. | PREGUNTA | | RESPUESTA |
| | NO. | CLAVE | |
| 7 | 3.2 | Fecha, hora y domicilio de los eventos. Solicitamos a la convocante que en caso de adjudicación permita que el representante legal que firme los contratos pueda ser distinto al que firme las propuestas. Favor de confirmar | SE ACEPTA SU PETICIÓN SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARA DICHS INSTRUMENTOS JURÍDICOS. |

| LICITANTE (24): COMERCIALIZADORA RUCASE S.A. DE C.V. | | | |
|--|---|-------|---|
| NO. | PREGUNTA | | RESPUESTA |
| | NO. | CLAVE | |
| 1 | Numeral 2.1.F Para el IMSS, segundo párrafo. En caso de que alguno de los productos ofertados se haya encontrado con anticorrientes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad. Pregunta: En caso de resultar con adjudicación con algún producto que haya estado en ese supuesto, ¿que sucede si este ya fue liberado por la COCTI, ¿se deberá presentar nuevamente una muestra para su evaluación o será suficiente con presentar dentro de la propuesta técnica los datos de liberación otorgados por la COCTI? | | NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA CUANDO CUENTE CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO. |

| LICITANTE (25): FABRIVER S.A. DE C.V. | | | |
|---------------------------------------|--|-------|---|
| NO. | PREGUNTA | | RESPUESTA |
| | NO. | CLAVE | |
| 1 | 2.1 C Para los productos que por su naturaleza no requieren de Registro Sanitario y están contemplados en el anexo 2 (dos) ¿Debemos presentar al anexo 2 (dos) con la clave así como la descripción de cuadro básico en hoja membreada del formato o la página de internet emitida por la Colepra? | | SE DEBERÍA CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO DOS DEL CITADO ACUERDO REFERENCIANDO LA CLAVE POR LAS QUE PARTICIPARA. CUMPLIENDO EN SU TOTALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.1.C DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICE: "2.1.C. En caso de los bienes ofertados que estén situados en el |

Julio + [Signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-0190YR047-050-2013
 (B01TA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 099, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 066, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAB'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE (40): ESTERIFARMA MEXICO, S.A. DE C.V. | | | |
|--|--|-------|--|
| NO. | PREGUNTA | | RESPUESTA |
| | NO. | CLAVE | |
| 2 | PARTIDA 27 CLAVE 060 066 1003 02 01 DESCRIPCIÓN: DESINFECTANTES, SOLUCIÓN ESTERILIZANTE Y DESINFECTANTE DE SUPERFICIES CON PH NEUTRO, NO CORROSIVA, SOLUCIÓN AL 100% ENVASE CON 250 ML. A 5 LITROS NUESTRA EMPRESA PARA ESTA CLAVE, PRODUCE LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES 250 ML., 1, 1.8, 3, 4, 5 Y 20 LITROS. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA UNIDAD COMPRADORA NOS INDIQUE: PREGUNTA 5.- ¿QUE PRESENTACION SE DEBE DE OFERTAR? | | LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DELEGACIONES Y UMABES SON EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS. |

| LICITANTE (41): ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. | | | |
|---|--|-------|---|
| NO. | PREGUNTA | | RESPUESTA |
| | NO. | CLAVE | |
| 1 | 3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO IMSS SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE EL PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN A LAS 2 FUENTES DE ABASTO DEL IMSS SEA DEL 60% A LA PRIMERA Y 40% A LA SEGUNDA. NUESTRA SOLICITUD ES DEBIDO A QUE CUBRIR SOLO EL 20% DEL REQUERIMIENTO PERJURICA AL PROVEEDOR EN LOS GASTOS DE ENVIO Y COBRANZA. | | TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE CONVOCAN POR PARTE DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, SON INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE DEN TAMBIÉN DISTAN QUE SE RELACIONEN ENTRE SI, TODA VEZ QUE, CONFORME A SU TEMPORALIDAD, SUS ANEXOS TÉCNICOS, REQUERIMIENTOS, INCLUYENDO LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES CONTRACTUALES, POR LO QUE SE RATIFICA LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. |
| 2 | 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN PARA EL CASO DEL IMSS SE PUEDE OFERTAR EL 100% DE LA PARTIDA SI SE TIENE LA CAPACIDAD DE SATISFACERLO Y GARANTIZARLO O SOLO SE DEBE OFERTAR EL 60% COMO MÁXIMO | | PODRÁ OFERTAR EL 100% DE LA CLAVE SI SE TIENE LA CAPACIDAD PARA SATISFACERLO Y GARANTIZARLO. |

Julio + [Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-01/2014/07-060-2013
 (SEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE (89): CYO CHEMICAL, S.A. DE C.V. | |
|---|--|
| NO. | RESPUESTA |
| PREGUNTA | NO SE OMIETE CITAR QUE EL LICITANTE DEBERA CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA CADA UNA DE LAS MARCAS, CONSIDERANDO EL MISMO DESCUENTO EN SU OFERTA TÉCNICA-ECONÓMICA. |
| <p>LICITANTE (90): LABORATORIOS LEROY, S.A. DE C.V.</p> | |
| NO. | RESPUESTA |
| 1 ANEXO 13 PUEDE SER A RENGLÓN SEGUIDO? ANEXO 13 SE ELABORA POR CADA DEPENDENCIA, ENTIDAD O INSTITUCIÓN? LOS REGISTROS SANITARIOS O EL OFICIO DE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, PUEDEN SER POR FAMILIA, INDICANDO CLAVE Y RENGLÓN? | DEBERA PRESENTAR UN SOLO ANEXO 13 PROPUESTA ECONOMICA PARA LA TOTALIDAD DE LO REQUERIDO, Y SE ACEPTA SU PETICIÓN, PODRA ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO POR FAMILIA RELACIONANDO LAS CLAVES EN EL ANEXO 13, DE PREFERENCIA A RENGLÓN SEGUIDO, CON EL SOPORTE DOCUMENTAL INDICADO EN EL NUMERAL 2.1. DE LA CONVOCATORIA. |
| 2 ULTIMO PARRAFO: ADEMAS DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NUMERO 20 (MINTE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS SIGUIENTES PRODUCTOS DEBERAN SER ENTREGADOS COMO LO ESTAN POR LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE: PREGUNTA: LA ULTIMA ACTUALIZACION DE CUADRO BASICO DE MATERIAL DE CURACION VIGENTE DEL SECTOR SALUD TIENE OTRA REDACCION... CUAL ES LA CORRECTA PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS? | DEBERA ATENDER LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, EN EL NUMERAL 11.2, ADEMAS DE ATENDER LAS PRECISIONES PARA LAS CLAVES, 060 436 0057 11 01 Y 060 436 0107 11 01. |

| PRESENTACIÓN | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | TIP. | OTRO |
|--------------|-------------|--------|----------|------|------|
| QPO | GEN | ESP | DIP | VAR | |

Handwritten signatures and notes: "Jul", "A", "M. P. 2014", "8/9/14", "21"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-01/2014/07-060-2013
 (SEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE (93): HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V. | |
|--|--|
| NO. | RESPUESTA |
| 4) SE SOLICITA SE ACLARE SI HAY MOTIVO DE IMPEDIMENTO EN LA ATENDIMIENTO DE LA PERSONALIDAD ANEXO SI EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE OBTIENE REGISTRO ALGUNOS DE LOS DATOS A LOS QUE SE HIZIERE BI, MENCIO AL DE LA FRACCION V DEL ART. 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY | |
| PREGUNTA SOBRE RESPUESTA A PREGUNTA NO. 4 PRESENTADA POR INDUSTRIAL POLARS, S.A. DE C.V. | RESPUESTA NO. 4 PRESENTADA POR INDUSTRIAL POLARS |
| a) SE SOLICITA SE ACLARE QUE LA EXISTENCIA DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA SERA OBLIGATORIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO ANTES DE ENTREGAR | A) ES CORRECTA SU OBSERVACION |
| b) SE SOLICITA SE ACLARE QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE NECESITA QUE ESTE VIGENTE EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, SINI QUE DICHA VIGENCIA ES OBLIGATORIO HASTA QUE INICIE EL PROCESO DE ASANTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. | B) ES CORRECTA SU APRECIACION |
| c) DADO QUE CORRESPONDE SER UNICAMENTE POR EL DESARROLLO DEL TRAMITE PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (CBPF), SE SOLICITA QUE SE PERMITA LA ENTREGA CON LA SOLICITUD DE RENOVACION DE DICHO CBPF PRESENTADA ANTE LA COFOPES. | C) EN CASO DE QUE EL IMSS LO REQUIERA. |
| PREGUNTA SOBRE RESPUESTA A5 Y A6) | RESPUESTA A5 Y A6 |
| A) CON RELACION A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA A5 Y A6 DE MI REPRESENTANTE, SE SOLICITA SE ACLARE CUAL ES LA ESTRUCTURA QUE DEBERA TENER LOS ANEXOS TECNICO Y LOS INCLUTOS, CATALOGOS Y/O FOTOGRAFIAS INSTRUCTIVOS O MANUALES. | A) LA ESTRUCTURA ES OPCIONAL POR PARTE DEL FABRICANTE. |
| B) CON RELACION A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA A5 Y A6 DE MI REPRESENTANTE, SE SOLICITA SE ACLARE CUALES SON LOS DATOS | B) LOS QUE CONSIGNA EL FABRICANTE. |

Handwritten signatures and notes: "Jul", "A", "M. P. 2014", "8/9/14", "21"

266



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIONAL BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-019QYR047-080-2013
 (BMTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se sigue a firmar, por lo que el organismo o dependencia solicitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto si lo hiciera como al oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacto subscrito, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo, por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

DECIMO SEGUNDO.- QUIEN PRESIDE EL EVENTO NOTIFICA A LOS LICITANTES QUE EN APEGO AL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2013, A LAS DIEZ HORAS, EN EL AUDITORIO LIC. JUAN MOISÉS CALLEJA UBICADO EN AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 476, PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, C.P. 06000, DEL CUAUTEMOC, MÉXICO D.F.

CIERRE DEL ACTA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA LA PRESENTE ACTA, INDEPENDIEMENTE QUE SE PUJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DURANGO NO. 291, COL. ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUTEMOC, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES AQUEL/A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO LAS VEINTUN HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 396 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN FILA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET (<http://compranet.funcionpublica.pob.mx>) Y EN EL PORTAL DE COMPRAS EN EL IMSS (www.imss.pob.mx).

POR LOS LICITANTES

[Handwritten signatures and initials]

263



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIONAL BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-019QYR047-080-2013
 (BMTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| EMPRESA | REPRESENTANTE | FIRMA |
|---|--------------------------------------|--------------------|
| DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | C. FRANCISCO JAVIER TELESTAO SANCHEZ | <i>[Signature]</i> |
| BAXTER, S.A. DE C.V. | C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO | <i>[Signature]</i> |

| AREA Y/O CARGO | NOMBRE Y FIRMA |
|--|-----------------------------------|
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS | <i>[Signature]</i> |
| TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS | LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS | <i>[Signature]</i> |
| TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN | ING. JUAN ANTONIO PINA SERRATOS |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO | <i>[Signature]</i> |
| JEFE DE AREA DE LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO | LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ GONZALEZ |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO | <i>[Signature]</i> |
| | LIC. SILVIA G. LÓPEZ GÓMEZ |

[Handwritten signatures and initials]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3

| | | |
|---|--|--|
|  IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019QYR047-NSD-2012 (BMTA) |
| OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" | | |

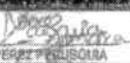
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| ÁREA Y/O CARGO | NOMBRE Y FIRMA |
|--|--|
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO. |  LIC. LEONARDO VALVERDE GONZALEZ |
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ABASTO. | ACT. ELISA BALANDRA PINEDA |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO. | |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS | C. JOSE MANUEL HERNÁNDEZ NIETO |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA |  LIC. SIROFOMANDO ROBLERO JIMENEZ |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS |  ING. ALMEIDA FLORES |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS | C. KARINA ALEJANDRA MEDINA LUNA |

Handwritten notes and signatures: + * m... + 2 4 2

| | | |
|---|--|--|
|  IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019QYR047-NSD-2012 (BMTA) |
| OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" | | |

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| ÁREA Y/O CARGO | NOMBRE Y FIRMA |
|---|--|
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS |  C. MARISOL A. PÉREZ PICHOLSA |
| REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | C. FEDERICO DURÁN |
| REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | TENIENTE DE SANIDAD FRANCISCO JAVIER ARELLANO |
| REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | MAYORDILLO ROBERTO ARELLANO CORDERO |
| REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE SALUD (HOSPITALES Y ESTADOS) |  LIC. BLANCA CHÁVEZ |
| REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS | DRA. JESSICA JUÁREZ SOLÍS |
| REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS | DRA. MARÍA IRMA DE LEÓN PÉREZ |

Handwritten notes and signatures: + * A 4 2 2 4 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-0100Y047-484-2013
(MEXIA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL BACTERIOLÓGICO GRUPO 075 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES DE LA REDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

POR EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

| ÁREA Y/O CARGO | NOMBRE Y FIRMA |
|---|--|
| REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS | LIC. MARIA DEL CARMEN JEZABEL ALDAMA FERNÁNDEZ |
| REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS | LIC. ALEJANDRA JIMÉNEZ CORTÉS |

Handwritten notes and signatures:
Al. D. ...
A. B. ...
C. ...

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000366-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

098001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MATERIAL DE CURACION 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,106,888,928.00
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 308001 Centro de Costos: 150900

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 304,098.4 | 313,621.2 | 335,273.1 | 293,649.3 | 358,959.9 | 298,046.8 | 364,263.2 | 370,032.6 | 334,932.1 | 400,935.0 | 329,904.2 | 403,173.2 |
| RESPONSABLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

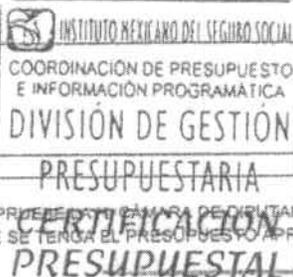
| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DÍA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE EL COMITÉ DE CUENTAS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y DATOS DE
CONTACTO OFICIAL"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MÉCO

SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO
 Y MATERIALES MÉDICOS
 DIVISIÓN DE BIENESTAR DEL PACIENTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
 CUPACIÓN MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.



DIMESA
 Distribuidora Internacional de Medicamentos
 y Equipo Médico S.A. de C.V.

MÉCO

SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO
 Y MATERIALES MÉDICOS
 DIVISIÓN DE BIENESTAR DEL PACIENTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
 CUPACIÓN MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

Norma certificada: AFNOR
 Aprobada por el gobierno de México
 Norma de la industria: ISO 9001:2008



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CON P.M.R.)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-01967R047-N50-2013

DELEGACIÓN Y/O UMAE:
 UMAE Gineco Nuevo León

Nº. DE PREJ. IMSS: 00309559

DIST. (X)

FAB. ()

NOMBRE DEL LICITANTE:
 Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
 TEL: (55)5354-5830
 FAX: (55)5354-5839

Av. Colón No. 1419 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco
 correo@dimesa.com.mx
 norcoste@dimesa.com.mx

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

GRANDE (X)

| CÓDIGO | NOMBRE | CANT. | UNID. | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | RUBRO DE ORIGEN | NOMBRE DEL SUBASTANTE | R.F.C. del Subastante | CANT. MÁX. | CANT. MÍN. | VALOR MÁX. ESTIMADO | VALOR MÍN. ESTIMADO | | | | | |
|--------|--------|-------|-------|-------------|--------------|-----|----|-----------------|-----------------------|-----------------------|------------|--------------------------|---------------------|--|----------------|--------|--------|----------|------|
| | | | | | Un | Ca | Pr | | | | | | | | | | | | |
| 175 | 060 | 345 | 2186 | 01 | 01 | EQP | 1 | EQP | 1687C2002 SSA | PISA | MSS/ISSSTE | SIDEPA/S SA/SEMAR /PEMEX | México | Fabricado por Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V. para Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | PMP-840315-NNS | 14,343 | 35,857 | \$ 72.41 | 215% |

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUERTO, PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO EN EL CASO QUE EL MSS/SESEM/ISSSTE/SA/SEMAR ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA. ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN. PARA LOS CASOS DE BOMBAS DE REUSIÓN LAS CANTIDADES LÍMITE Y MÁXIMAS DEBERÁN COTIZARSE POR DELEGACIÓN / UMAE.

Presentación: Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato

NOMBRE: GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ
 CARGO: Representante Legal
 FIRMA:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1087



Colon No. 1419, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal. Tel. (01 33) 3692.9345. 3810 7050. Fax: 3810 2630
 ventas@dimesa.com.mx

12



Numero de certificado: 070050
 Organismo de certificación: IMSS
 Numero de producto: MEX-CC-001-IMP-039



Secretaría de Salud
 Instituto Mexicano de Seguro Social
 DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES Y EQUIPOS MÉDICOS
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MATERIALES Y EQUIPOS MÉDICOS
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MATERIALES Y EQUIPOS MÉDICOS

MÉCO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°M LA-019CGR047-NSO-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL PEDIÁTRICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2013.



DIMESA
 Distribuidora Internacional de Medicamentos
 y Equipo Médico S.A. de C.V.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CON PMR)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019CGR047-NSO-2013
 DELEGACIÓN Y/O UMAR:
 UMAR Gineco Nuevo Lózn

FECHA:
 04 de octubre de 2013

No. DE PREJ. IMSS: 0030959

DIST (X)

DOMICILIO:
 Av. Coñón No. 1419 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco
 correo@dimesa.com.mx
 norveta@dimesa.com.mx

NOMBRE DEL LICITANTE:
 Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
 R. F. C.:
 DM-010319-579

REGISTRO:
 MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

| No. | Cupo | Orch | Exp. | IV | V. | Descripción | Presentación | | Registro Subvenc. | Marca por Institución | | País de Origen | Nombre del Fabricante | B.Z.C. del Fabricante | Cant. Min. | Cant. Máx. | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de Descuento Ofertado |
|-----|------|------|------|----|----|---|--------------|----|-------------------|-----------------------|-------------|---|-----------------------|-----------------------|------------|------------|-----------------------------|----------------------------------|
| | | | | | | | Un | Ca | | Pr | IMSS/ISSSTE | | | | | | | |
| 179 | 060 | 345 | 2236 | 01 | 01 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES ENTERALES PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN, DE PLÁSTICO GRABO MENDO, ESTERIL, DESCHABLE, CONJUNTO DE BAYONETA, CÁMARA DE GOTEO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR TURBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUA, PROTECTORSE BAYONETA Y ADAPTADOR | EQP | 1 | EQP | 1688C2002 SSA | México | Fabricado por Plásticos y Materias Plásticas S.A. de C.V. para Laboratorios PISA S.A. de C.V. | PNP-840315-NKS | 3,640 | 9,100 | \$ 74.34 | 0.75% | |

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁ FUJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL IMSS/SEMAR/ISSSTE/SA/SEMAR ME OTORGE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.
 PARA LOS INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEBERÁN COTIZARSE POR DELEGACIÓN / UMAR.

Presentación: Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE: GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ
 CARGO: Representante Legal
 FIRMA:

1089

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Estado de Jalisco
 Calle Guadalupe, 13
 Colón No. 1419, Cer. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal. Tel. (01 33) 3692 9345, 3810 7050, Fax. 3810 2630
 Lada sin costo: 01800 672 8055
 ventas@dimesa.com.mx



Comisión Mexicana de Acreditación de Laboratorios
 COMEX
 Calle de la Independencia No. 1000, Col. Polanco, México D.F. 06702
 Tel: (52) 55 52 00 00, Fax: (52) 55 52 00 01
 www.comex.gob.mx

LABORATORIO PÚBLICO NACIONAL IMSS PARA LA REGISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL BIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EMPLEO 2011



Numero de certificado: 01001
 Numero de organismo: 1113
 Fecha de validez: 02-11-2007-09-03-2012

DIMESA
 Distribuidora Internacional de Medicamentos
 y Equipo Médico S.A. de C.V.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CON PMR)

LECTACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-NSO-2013
 DELEGACIÓN Y/O UMAE
 UMAE Cincero Nuevo León

FECHA:
 04 de octubre de 2013

NOMBRE DEL LICITANTE:
 Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
 TEL: (55) 5354 58 30
 FAX: (55) 5354 58 39
 MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

DOMICILIO:
 R. F. C.:
 DIM-010319-579

No. DE PREI IMSS: 0030959
 DIST. (X)
 Av. Colón No. 1419 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco
 centro@dimesa.com.mx
 nonoeste@dimesa.com.mx

| No. | Cpo. | Gen | Esp | Ej | Vc | Presentación | | | Marca por institución | | | País de Origen | Nombre del Fabricante | R.F.C. del Fabricante | Cant. Min. | Cant. Máx. | Precio Máximo de Montaje | Porcentaje de Descuento Original |
|-----|------|-----|------|----|----|--------------|-----|-----|-----------------------|--------------|-------------------------|----------------|--|-----------------------|------------|------------|--------------------------|----------------------------------|
| | | | | | | Un. | Ca. | Fr. | Registro Sanitario | IMSS/ISSS/TE | SEDENA/S/SA/SEMAR/PEMEX | | | | | | | |
| 180 | 060 | 345 | 3085 | 02 | 01 | EQP | 1 | EQP | 1690C2002 SSA | PISA | | México | Fabricado por Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V. para Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | PMP-840315-NMS | 115 | 287 | \$ 90.82 | 0.10% |

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁ FLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL IMSS/SEDENA/ISSSTE/SA/SEMAR ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN. PARA LOS INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEBERÁN COTIZARSE POR DELEGACIÓN / UMAE

Presentación: Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Fr = Presentación

Los precios resutados serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE: GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ
 CARGO: Representante Legal
 FIRMA:

1090



ventas@dimesa.com.mx
 Lada sin costo al 800 672 8055
 Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas. Lada sin costo al 800 672 8055
 Col. Capatzen, Prof. Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06500
 Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas. Lada sin costo al 800 672 8055
 Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal. Tel: (01 33) 3692 9345, 3810 7050, Fax: 3810 2630

CA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE OPORTUNIDADES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES

licitación pública nacional
 No. LA-01871647-046-0013 (01/14)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES DE LA SIERRA, DEL NORTE, DE LA USA, DE LA SEMAR Y DE PRIMER EJERCICIO FISCAL 2014)"

ACTO DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DENTRO DE LAS OCHO HORAS DEL DÍAS DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO LIC. JUAN ROBERT CALLEJA, UBICADO EN PASADÓ DE LA REFORMA No. 479 PLANTA BAJA, C.D., ANÁHUAC, C.P. 06000, DEL D.F. FEDERAL, MEXICO D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON CARÁCTER DE PARTICIPANTES EN EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-01871647-046-0013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES DE LA SIERRA, DEL NORTE, DE LA USA, DE LA SEMAR Y DE PRIMER EJERCICIO FISCAL 2014)", DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJEROS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APELO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJEROS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y MATERIA 14 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCESAMIENTO DE LICITACIÓN, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE LA SELECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INFORMARÁ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE TÉCNICOS SOCIALES DESERVA A LA ACADEMIA MEXICANA DE ODONTOLÓGIA INTEGRAL Y AL DESARROLLO, A.C., REPRESENTANTE PARA ESTE EVENTO POR EL FIN FORMALIZADO VÍA SMITH PARA ATENDER EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EN APELO A LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJEROS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARA DE COMERCIO, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE LA CÁMARA DE COOPERADORES DE PAIS Y FORO, DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE INSURANCE PARA LA SALUD, A.C., DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE LA COORDINACIÓN DE COMERCIO DE ABASTO, DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTA DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN EL MARCO DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y DE LA COORDINACIÓN DE CONTRATO, TÉCNICO DE INSURANCE, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-01871647-046-0013, MEDIANTE CUYOS NÚMEROS: 8790, 8791, 8792, 8796, 8791, 8794, 8797, 8798, 8812, 8818, 8811, 8813, 8817, 8818, 8819, 8820, 8821, 8822, 8823, 8824, 8825, 8826, 8827, 8828, 8829, 8830, 8831, 8832, 8833, 8834, 8835, 8836, 8837, 8838, 8839, 8840, 8841, 8842, 8843, 8844, 8845, 8846, 8847, 8848, 8849, 8850, 8851, 8852, 8853, 8854, 8855, 8856, 8857, 8858, 8859, 8860, 8861, 8862, 8863, 8864, 8865, 8866, 8867, 8868, 8869, 8870, 8871, 8872, 8873, 8874, 8875, 8876, 8877, 8878, 8879, 8880, 8881, 8882, 8883, 8884, 8885, 8886, 8887, 8888, 8889, 8890, 8891, 8892, 8893, 8894, 8895, 8896, 8897, 8898, 8899, 8900, 8901, 8902, 8903, 8904, 8905, 8906, 8907, 8908, 8909, 8910, 8911, 8912, 8913, 8914, 8915, 8916, 8917, 8918, 8919, 8920, 8921, 8922, 8923, 8924, 8925, 8926, 8927, 8928, 8929, 8930, 8931, 8932, 8933, 8934, 8935, 8936, 8937, 8938, 8939, 8940, 8941, 8942, 8943, 8944, 8945, 8946, 8947, 8948, 8949, 8950, 8951, 8952, 8953, 8954, 8955, 8956, 8957, 8958, 8959, 8960, 8961, 8962, 8963, 8964, 8965, 8966, 8967, 8968, 8969, 8970, 8971, 8972, 8973, 8974, 8975, 8976, 8977, 8978, 8979, 8980, 8981, 8982, 8983, 8984, 8985, 8986, 8987, 8988, 8989, 8990, 8991, 8992, 8993, 8994, 8995, 8996, 8997, 8998, 8999, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9011, 9012, 9013, 9014, 9015, 9016, 9017, 9018, 9019, 9020, 9021, 9022, 9023, 9024, 9025, 9026, 9027, 9028, 9029, 9030, 9031, 9032, 9033, 9034, 9035, 9036, 9037, 9038, 9039, 9040, 9041, 9042, 9043, 9044, 9045, 9046, 9047, 9048, 9049, 9050, 9051, 9052, 9053, 9054, 9055, 9056, 9057, 9058, 9059, 9060, 9061, 9062, 9063, 9064, 9065, 9066, 9067, 9068, 9069, 9070, 9071, 9072, 9073, 9074, 9075, 9076, 9077, 9078, 9079, 9080, 9081, 9082, 9083, 9084, 9085, 9086, 9087, 9088, 9089, 9090, 9091, 9092, 9093, 9094, 9095, 9096, 9097, 9098, 9099, 9100, 9101, 9102, 9103, 9104, 9105, 9106, 9107, 9108, 9109, 9110, 9111, 9112, 9113, 9114, 9115, 9116, 9117, 9118, 9119, 9120, 9121, 9122, 9123, 9124, 9125, 9126, 9127, 9128, 9129, 9130, 9131, 9132, 9133, 9134, 9135, 9136, 9137, 9138, 9139, 9140, 9141, 9142, 9143, 9144, 9145, 9146, 9147, 9148, 9149, 9150, 9151, 9152, 9153, 9154, 9155, 9156, 9157, 9158, 9159, 9160, 9161, 9162, 9163, 9164, 9165, 9166, 9167, 9168, 9169, 9170, 9171, 9172, 9173, 9174, 9175, 9176, 9177, 9178, 9179, 9180, 9181, 9182, 9183, 9184, 9185, 9186, 9187, 9188, 9189, 9190, 9191, 9192, 9193, 9194, 9195, 9196, 9197, 9198, 9199, 9200, 9201, 9202, 9203, 9204, 9205, 9206, 9207, 9208, 9209, 9210, 9211, 9212, 9213, 9214, 9215, 9216, 9217, 9218, 9219, 9220, 9221, 9222, 9223, 9224, 9225, 9226, 9227, 9228, 9229, 9230, 9231, 9232, 9233, 9234, 9235, 9236, 9237, 9238, 9239, 9240, 9241, 9242, 9243, 9244, 9245, 9246, 9247, 9248, 9249, 9250, 9251, 9252, 9253, 9254, 9255, 9256, 9257, 9258, 9259, 9260, 9261, 9262, 9263, 9264, 9265, 9266, 9267, 9268, 9269, 9270, 9271, 9272, 9273, 9274, 9275, 9276, 9277, 9278, 9279, 9280, 9281, 9282, 9283, 9284, 9285, 9286, 9287, 9288, 9289, 9290, 9291, 9292, 9293, 9294, 9295, 9296, 9297, 9298, 9299, 9300, 9301, 9302, 9303, 9304, 9305, 9306, 9307, 9308, 9309, 9310, 9311, 9312, 9313, 9314, 9315, 9316, 9317, 9318, 9319, 9320, 9321, 9322, 9323, 9324, 9325, 9326, 9327, 9328, 9329, 9330, 9331, 9332, 9333, 9334, 9335, 9336, 9337, 9338, 9339, 9340, 9341, 9342, 9343, 9344, 9345, 9346, 9347, 9348, 9349, 9350, 9351, 9352, 9353, 9354, 9355, 9356, 9357, 9358, 9359, 9360, 9361, 9362, 9363, 9364, 9365, 9366, 9367, 9368, 9369, 9370, 9371, 9372, 9373, 9374, 9375, 9376, 9377, 9378, 9379, 9380, 9381, 9382, 9383, 9384, 9385, 9386, 9387, 9388, 9389, 9390, 9391, 9392, 9393, 9394, 9395, 9396, 9397, 9398, 9399, 9400, 9401, 9402, 9403, 9404, 9405, 9406, 9407, 9408, 9409, 9410, 9411, 9412, 9413, 9414, 9415, 9416, 9417, 9418, 9419, 9420, 9421, 9422, 9423, 9424, 9425, 9426, 9427, 9428, 9429, 9430, 9431, 9432, 9433, 9434, 9435, 9436, 9437, 9438, 9439, 9440, 9441, 9442, 9443, 9444, 9445, 9446, 9447, 9448, 9449, 9450, 9451, 9452, 9453, 9454, 9455, 9456, 9457, 9458, 9459, 9460, 9461, 9462, 9463, 9464, 9465, 9466, 9467, 9468, 9469, 9470, 9471, 9472, 9473, 9474, 9475, 9476, 9477, 9478, 9479, 9480, 9481, 9482, 9483, 9484, 9485, 9486, 9487, 9488, 9489, 9490, 9491, 9492, 9493, 9494, 9495, 9496, 9497, 9498, 9499, 9500, 9501, 9502, 9503, 9504, 9505, 9506, 9507, 9508, 9509, 9510, 9511, 9512, 9513, 9514, 9515, 9516, 9517, 9518, 9519, 9520, 9521, 9522, 9523, 9524, 9525, 9526, 9527, 9528, 9529, 9530, 9531, 9532, 9533, 9534, 9535, 9536, 9537, 9538, 9539, 9540, 9541, 9542, 9543, 9544, 9545, 9546, 9547, 9548, 9549, 9550, 9551, 9552, 9553, 9554, 9555, 9556, 9557, 9558, 9559, 9560, 9561, 9562, 9563, 9564, 9565, 9566, 9567, 9568, 9569, 9570, 9571, 9572, 9573, 9574, 9575, 9576, 9577, 9578, 9579, 9580, 9581, 9582, 9583, 9584, 9585, 9586, 9587, 9588, 9589, 9590, 9591, 9592, 9593, 9594, 9595, 9596, 9597, 9598, 9599, 9600, 9601, 9602, 9603, 9604, 9605, 9606, 9607, 9608, 9609, 9610, 9611, 9612, 9613, 9614, 9615, 9616, 9617, 9618, 9619, 9620, 9621, 9622, 9623, 9624, 9625, 9626, 9627, 9628, 9629, 9630, 9631, 9632, 9633, 9634, 9635, 9636, 9637, 9638, 9639, 9640, 9641, 9642, 9643, 9644, 9645, 9646, 9647, 9648, 9649, 9650, 9651, 9652, 9653, 9654, 9655, 9656, 9657, 9658, 9659, 9660, 9661, 9662, 9663, 9664, 9665, 9666, 9667, 9668, 9669, 9670, 9671, 9672, 9673, 9674, 9675, 9676, 9677, 9678, 9679, 9680, 9681, 9682, 9683, 9684, 9685, 9686, 9687, 9688, 9689, 9690, 9691, 9692, 9693, 9694, 9695, 9696, 9697, 9698, 9699, 9700, 9701, 9702, 9703, 9704, 9705, 9706, 9707, 9708, 9709, 9710, 9711, 9712, 9713, 9714, 9715, 9716, 9717, 9718, 9719, 9720, 9721, 9722, 9723, 9724, 9725, 9726, 9727, 9728, 9729, 9730, 9731, 9732, 9733, 9734, 9735, 9736, 9737, 9738, 9739, 9740, 9741, 9742, 9743, 9744, 9745, 9746, 9747, 9748, 9749, 9750, 9751, 9752, 9753, 9754, 9755, 9756, 9757, 9758, 9759, 9760, 9761, 9762, 9763, 9764, 9765, 9766, 9767, 9768, 9769, 9770, 9771, 9772, 9773, 9774, 9775, 9776, 9777, 9778, 9779, 9780, 9781, 9782, 9783, 9784, 9785, 9786, 9787, 9788, 9789, 9790, 9791, 9792, 9793, 9794, 9795, 9796, 9797, 9798, 9799, 9800, 9801, 9802, 9803, 9804, 9805, 9806, 9807, 9808, 9809, 9810, 9811, 9812, 9813, 9814, 9815, 9816, 9817, 9818, 9819, 9820, 9821, 9822, 9823, 9824, 9825, 9826, 9827, 9828, 9829, 9830, 9831, 9832, 9833, 9834, 9835, 9836, 9837, 9838, 9839, 9840, 9841, 9842, 9843, 9844, 9845, 9846, 9847, 9848, 9849, 9850, 9851, 9852, 9853, 9854, 9855, 9856, 9857, 9858, 9859, 9860, 9861, 9862, 9863, 9864, 9865, 9866, 9867, 9868, 9869, 9870, 9871, 9872, 9873, 9874, 9875, 9876, 9877, 9878, 9879, 9880, 9881, 9882, 9883, 9884, 9885, 9886, 9887, 9888, 9889, 9890, 9891, 9892, 9893, 9894, 9895, 9896, 9897, 9898, 9899, 9900, 9901, 9902, 9903, 9904, 9905, 9906, 9907, 9908, 9909, 9910, 9911, 9912, 9913, 9914, 9915, 9916, 9917, 9918, 9919, 9920, 9921, 9922, 9923, 9924, 9925, 9926, 9927, 9928, 9929, 9930, 9931, 9932, 9933, 9934, 9935, 9936, 9937, 9938, 9939, 9940, 9941, 9942, 9943, 9944, 9945, 9946, 9947, 9948, 9949, 9950, 9951, 9952, 9953, 9954, 9955, 9956, 9957, 9958, 9959, 9960, 9961, 9962, 9963, 9964, 9965, 9966, 9967, 9968, 9969, 9970, 9971, 9972, 9973, 9974, 9975, 9976, 9977, 9978, 9979, 9980, 9981, 9982, 9983, 9984, 9985, 9986, 9987, 9988, 9989, 9990, 9991, 9992, 9993, 9994, 9995, 9996, 9997, 9998, 9999, 10000.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OBSERVANCIAS AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL FRACCIÓN II DE LA FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJEROS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (ANEXO), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJEROS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO, CONVOCÓ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-01871647-046-0013, MEDIANTE CUYOS NÚMEROS: 8790, 8791, 8792, 8796, 8791, 8794, 8797, 8798, 8812, 8818, 8811, 8813, 8817, 8818, 8819, 8820, 8821, 8822, 8823, 8824, 8825, 8826, 8827, 8828, 8829, 8830, 8831, 8832, 8833, 8834, 8835, 8836, 8837, 8838, 8839, 8840, 8841, 8842, 8843, 8844, 8845, 8846, 8847, 8848, 8849, 8850, 8851, 8852, 8853, 8854, 8855, 8856, 8857, 8858, 8859, 8860, 8861, 8862, 8863, 8864, 8865, 8866, 8867, 8868, 8869, 8870, 8871, 8872, 8873, 8874, 8875, 8876, 8877, 8878, 8879, 8880, 8881, 8882, 8883, 8884, 8885, 8886, 8887, 8888, 8889, 8890, 8891, 8892, 8893, 8894, 8895, 8896, 8897, 8898, 8899, 8900, 8901, 8902, 8903, 8904, 8905, 8906, 8907, 8908, 8909, 8910, 8911, 8912, 8913, 8914, 8915, 8916, 8917, 8918, 8919, 8920, 8921, 8922, 8923, 8924, 8925, 8926, 8927, 8928, 8929, 8930, 8931, 8932, 8933, 8934, 8935, 8936, 8937, 8938, 8939, 8940, 8941, 8942, 8943, 8944, 8945, 8946, 8947, 8948, 8949, 8950, 8951, 8952, 8953, 8954, 8955, 8956, 8957, 8958, 8959, 8960, 8961, 8962, 8963, 8964, 8965, 8966, 8967, 8968, 8969, 8970, 8971, 8972, 8973, 8974, 8975, 8976, 8977, 8978, 8979, 8980, 8981, 8982, 8983, 8984, 8985, 8986, 8987, 8988, 8989, 8990, 8991, 8992, 8993, 8994, 8995, 8996, 8997, 8998, 8999, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005, 9006, 9007, 9008, 9009, 9010, 9011, 9012, 9013, 9014, 9015, 9016, 9017, 9018, 9019, 9020, 9021, 9022, 9023, 9024, 9025, 9026, 9027, 9028, 9029, 9030, 9031, 9032, 9033, 9034, 9035, 9036, 9037, 9038, 9039, 9040, 9041, 9042, 9043, 9044, 9045, 9046, 9047, 9048, 9049, 9050, 9051, 9052, 9053, 9054, 9055, 9056, 9057, 9058, 9059, 9060, 9061, 9062, 9063, 9064, 9065, 9066, 9067, 9068, 9069, 9070, 9071, 9072, 9073, 9074, 9075, 9076, 9077, 9078, 9079, 9080, 9081, 9082, 9083, 9084, 9085, 9086, 9087, 9088, 9089, 9090, 9091, 9092, 9093, 9094, 9095, 9096, 9097, 9098, 9099, 9100, 9101, 9102, 9103, 9104, 9105, 9106, 9107, 9108, 9109, 9110, 9111, 9112, 9113, 9114, 9115, 9116, 9117, 9118, 9119, 9120, 9121, 9122, 9123, 9124, 9125, 9126, 9127, 9128, 9129, 9130, 9131, 9132, 9133, 9134, 9135, 9136, 9137, 9138, 9139, 9140, 9141, 9142, 9143, 9144, 9145, 9146, 9147, 9148, 9149, 9150, 9151, 9152, 9153, 9154, 9155, 9156, 9157, 9158, 9159, 9160, 9161, 9162, 9163, 9164, 9165, 9166, 9167, 9168, 9169, 9170, 9171, 9172, 9173, 9174, 9175, 9176, 9177, 9178, 9179, 9180, 9181, 9182, 9183, 9184, 9185, 9186, 9187, 9188, 9189, 9190, 9191, 9192, 9193, 9194, 9195, 9196, 9197, 9198, 9199, 9200, 9201, 9202, 9203, 9204, 9205, 9206, 9207, 9208, 9209, 9210, 9211, 9212, 9213, 9214, 9215, 9216, 9217, 9218, 9219, 9220, 9221, 9222, 9223, 9224, 9225, 9226, 9227, 9228, 9229, 9230, 9231, 9232, 9233, 9234, 9235, 9236, 9237, 9238, 9239, 9240, 9241, 9242, 9243, 9244, 9245, 9246, 9247, 9248, 9249, 9250, 9251, 9252, 9253, 9254, 9255, 9256, 9257, 9258, 9259, 9260, 9261, 9262, 9263, 9264, 9265, 9266, 9267, 9268, 9269, 9270, 9271, 9272, 9273, 9274, 9275, 9276, 9277, 9278, 9279, 9280, 9281, 9282, 9283, 9284, 9285, 9286, 9287, 9288, 9289, 9290, 9291, 9292, 9293, 9294, 9295, 9296, 9297, 9298, 9299, 9300, 9301, 9302, 9303, 9304, 9305, 9306, 9307, 9308, 9309, 9310, 9311, 9312, 9313, 9314, 9315, 9316, 9317, 9318, 9319, 9320, 9321, 9322, 9323, 9324, 9325, 9326, 9327, 9328, 9329, 9330, 9331, 9332, 9333, 9334, 9335, 9336, 9337, 9338, 9339, 9340, 9341, 9342, 9343, 9344, 9345, 9346, 9347, 9348, 9349, 9350, 9351, 9352, 9353, 9354, 9355, 9356, 9357, 9358, 9359, 9360, 9361, 9362, 9363, 9364, 9365, 9366, 9367, 9368, 9369, 9370, 9371, 9372, 9373, 9374, 9375, 9376, 9377, 9378, 9379, 9380, 9381, 9382, 9383, 9384, 9385, 93

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LI licitación pública nacional
Nº LA/PROCT/2017/001/01

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE COPIADO GRUPO A4, MATERIAL HABILADO, ÓCULO GRUPO A4 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO B4, PARA COBRIR NECESIDADES DEL IMSS (SOLICITACIONES Y BIENES) DE LA SEDESA, DEL RINTE, DE LA SSA, DE LA REMSA Y DE PMSA (SERVIDIO FISCAL 104)".

ACTO DE FALLO

LEERSE HAYEN MENCION EN EL PUNTO 10.4.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN SU DONDE SE SOLICITA COPIA SIMPLI DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN QUE SEAN TRABAJADORES SE CONSIDERAN INCLUIDOS EN EL INFORMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRESPONDE EN EL PAIS DE ORIGEN DE LA COPIA SIMPLI DE LA FOTOGRAFIA QUE LA NO PRESERVACION DE LA FOTOGRAFIA NO SERA SALVADO DE DESEMPEÑO, POR LO QUE REFERENTE AL PUNTO 10.4.2.2 CARGOS DE DESEMPEÑO (PUNTO 10.4.2.2) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON MODO CERRADO, LO ANTES MENCIONADO NO SE DA SEGUIMIENTO AL MISMO.

SEOTO PARA LAS SIGUIENTES CLAVES QUE HAYEN ASIGNACIÓN, SE CONSIDERAN CONTRATOS BIENALES (POR CLAVE, PROVEEDOR).

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO | OTROS |
|-------|------------------------|----------|--------|--------|-------|
| 001 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |
| 002 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |
| 003 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |
| 004 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |
| 005 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |
| 006 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |
| 007 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |
| 008 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |
| 009 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |
| 010 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |

[Handwritten signatures and initials over the table]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LI licitación pública nacional
Nº LA/PROCT/2017/001/01

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE COPIADO GRUPO A4, MATERIAL HABILADO, ÓCULO GRUPO A4 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO B4, PARA COBRIR NECESIDADES DEL IMSS (SOLICITACIONES Y BIENES) DE LA SEDESA, DEL RINTE, DE LA SSA, DE LA REMSA Y DE PMSA (SERVIDIO FISCAL 104)".

ACTO DE FALLO

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO | OTROS |
|-------|------------------------|----------|--------|--------|-------|
| 011 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |
| 012 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |
| 013 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |
| 014 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |
| 015 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |
| 016 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |
| 017 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |
| 018 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |
| 019 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |
| 020 | BIENES PARA COPIADO... | 100 | kg | 100 | |

LOS LICITANTES QUE TIENEN ASIGNACIÓN DE BIENES ASIGNAR A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INFORMAN:

27 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:30 HRS. EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DEL IMSS FEDERAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA NACIONAL, CALZADA DE LA SEDESA, DEL RINTE, DE LA SSA, DE LA REMSA Y DE PMSA (SERVIDIO FISCAL 104).

27 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:30 HRS. EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DEL IMSS FEDERAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA NACIONAL, CALZADA DE LA SEDESA, DEL RINTE, DE LA SSA, DE LA REMSA Y DE PMSA (SERVIDIO FISCAL 104).

[Handwritten signatures and initials over the text]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8

| | | |
|--|---|---|
|  MSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES FINANCIEROS | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-ENCPROB-MS-2014-0001 |
| | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO BMS, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO BMS Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO BMS PARA CURAR MIEMBROS DEL ASA DEL TERCER Y CUARTO, DE LA SEDENA, DEL NORTE, DE LA SSA, DE LA SEDNA Y DE UNIDAD EJECUCION FISCAL 2014" | |

ACTO DE FALLO

| AREA Y CARGO | NOOMBRE Y FIRMA |
|--|---|
| REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE SALUD INTERMUNICIPAL |  C. ARMANDO AMADOR PEREZ |
| REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL |  CAPITÁN DEL MAR ARMADO DE LA MARINA |
| REPRESENTANTE DE PETROLIOS MEXICANOS | LIC. JOANA JIMENEZ SOLIS |
| REPRESENTANTE DE PETROLIOS MEXICANOS | CI.F. B. MARCELO DE LEÓN PEREZ |
| REPRESENTANTE DE PETROLIOS MEXICANOS | LIC. ARTURO LÓPEZ ORTEG |
| REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE MARINA | YERENITE MAY. SERRANO JIMENEZ PEDRO MARÍA ALDANA |

Handwritten signatures and initials:
 P, A, J, M, S, R, L, G, H, F, O, T, M

| | | |
|--|---|---|
|  MSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES FINANCIEROS | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-ENCPROB-MS-2014-0001 |
| | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO BMS, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO BMS Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO BMS PARA CURAR MIEMBROS DEL ASA DEL TERCER Y CUARTO, DE LA SEDENA, DEL NORTE, DE LA SSA, DE LA SEDNA Y DE UNIDAD EJECUCION FISCAL 2014" | |

ACTO DE FALLO

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL MSS

| AREA Y CARGO | NOOMBRE Y FIRMA |
|--|---|
| REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL MSS | LIC. ALEXANDRA JIMENEZ CORTES |
| REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL MSS | LIC. JOSE IGNACIO JIMENEZ DE PRESBITERATO REVALADO |
| REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL MSS | LIC. MARÍA DEL CARMEN JIMENEZ ALDANA |

| AREA | NOOMBRE Y FIRMA |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE COMO TESTIGO SOCIAL: ACADEMIA MEXICANA DE ALERTOPÍA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C. | DR. FERNANDO JIMENEZ |

Handwritten signatures and initials:
 P, A, J, M, S, R, L, G, H, F, O, T, M

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**



DIMESA[®]

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico S.A. de C.V.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

CONSOLIDADA IMSS/SEDENA/ISSSTE/SSA/SEMAR/PEMEX

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

PUNTO 14.2.III. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ, en mi carácter de Representante Legal de la empresa DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., pongo a su disposición la siguiente información bajo protesta de decir verdad con la finalidad de que el Instituto pueda establecer comunicación con la empresa que represento:

- Nombre completo del contacto oficial.- GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ
- Cargo.- REPRESENTANTE LEGAL
- Domicilio.- PASEO DE LA REFORMA NO. 295, PISO 13, COL. CUAHUTÉMOC, DEL. CUAHUTÉMOC, C.P. 06500 MEXICO, D.F.
- Teléfono oficina.- (01-55) 5354.5830, celular.-(662) 200.0780 fax.- (01-55) 5354.5839
- Correo electrónico.- gamartinez@dimesa.com.mx, noroste@dimesa.com.mx, centro@dimesa.com.mx, admon@dimesa.com.mx

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ATENTAMENTE

Gustavo Alberto Martínez Méndez
REPRESENTANTE LEGAL

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

MEXICO
Paseo de la Reforma No. 295 Piso 13
Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, México D.F. 06500
Tel. (01 55) 5354.5830 con 9 Líneas
Lada sin costo: 01 800 672.8055

ANEXOS
GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ
Av. Cárdenas No. 1413
Col. Moderna, Guadaluajara, Jalisco 44190
Tel. (01 33) 2696945-26167060 Fax. (01 33) 3816.2630
E-mail: gcm@imss.gob.mx
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130384
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (IMSS)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta) RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

septiembre, 2013



SEDENA



SALUD

SEMAR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS